

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 06	
		Fecha de Emisión: 15/05/2025	

Auditoría Interna de cumplimiento Austeridad del Gasto Público, 1^{er} Trimestre 2025 (Informe Final)

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL	4
1.1. Criterios de Auditoría.....	4
1.1.1. De orden Nacional	4
1.1.2. De orden Distrital	5
1.1.3. De orden Interno.....	5
1.2. Metodología.....	6
2. LIMITACIONES	8
3. RESULTADOS DEL TRABAJO DE AUDITORIA	8
3.1. Identificación y Determinación de los Gastos Elegibles que Conforman el Plan de Austeridad en el Gasto Vigencia 2025	9
3.1.1. Cumplimiento (C): Actualización y Aprobación del Plan de Austeridad en el Gasto Público SDMujer.....	9
3.1.2. Cumplimiento (C): Elaboración, adopción y aprobación del Plan de Austeridad en el Gasto Distrital correspondiente al periodo 2025-2027.	11
3.1.3. Cumplimiento (C): Registro y Remisión del Plan de Austeridad en el Gasto Distrital correspondiente al periodo 2025-2027 a la SDH.....	11
3.1.4. Oportunidad de Mejora (OM-01-GA-2025): Actualización y aprobación del Plan de Austeridad en el Gasto Distrital 2025-2027.	12
3.1.4.1. Respuesta del auditado: Gestión Administrativa.....	13
3.1.4.2. Análisis y dictamen de Oficina de Control Interno.....	14
3.2. Resultados del Cumplimiento del Plan de Austeridad en el Gasto I Trimestre de 2025.	16
3.2.1. Cumplimiento (C): Seguimiento al Plan de Austeridad en el Gasto 2025 I Trimestre de 2025 ..	16
3.2.2. Cumplimiento (C): Seguimiento al Plan de Austeridad en el Gasto Distrital 2025 – 2027 I Trimestre de 2025	17
3.3. Comportamiento de los Conceptos (Políticas Asociadas) a la Austeridad en el Gasto descritos en el Decreto Distrital 062 de 2024.....	17
3.3.1. Cumplimiento (C): Conceptos (Políticas Asociadas) presentes y ejecutadas	17
3.3.1.1. Artículo No 5: “Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”.....	17
3.3.1.2. Artículo No 6: “Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”.....	20

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 06	
		Fecha de Emisión: 15/05/2025	

3.3.1.3.	Artículo No 7: “Horas Extras, dominicales y festivos”.....	21
3.3.1.4.	Artículo No 11: “Capacitación”.....	24
3.3.1.5.	Artículo No 15: “Telefonía”.....	26
3.3.1.6.	Artículo No 16: “Vehículos Oficiales”.....	30
3.3.1.7.	Artículo No 18: “Fotocopiado, multicopiado e impresión”.....	33
3.3.1.8.	Artículo No 21: “Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles”.....	33
3.3.1.9.	Artículo No 23: “Servicios públicos”.....	35
3.3.2.	Fortalezas (F): Conceptos (Políticas Asociadas) que demostraron acciones de austeridad destacadas.....	38
3.3.2.1.	Artículo No 5 “Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”.....	38
3.3.2.2.	Artículo No. 6 “Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”.....	38
3.3.2.3.	Artículo No 11: “Capacitación”.....	39
3.3.2.4.	Artículo No 15: “Telefonía”.....	40
3.3.2.5.	Artículo No 16: “Vehículos Oficiales”.....	40
3.3.2.6.	Artículo No 18: “Fotocopiado, multicopiado e impresión”.....	42
3.3.2.7.	Artículo No 21: “Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles”.....	42
3.3.2.8.	Artículo No 23: “Servicios Públicos”.....	42
3.3.3.	Información suministrada por la Dirección de Contratación.....	43
3.3.3.1.	Respuesta del auditado: Gestión Contractual.....	43
3.3.3.2.	Análisis y dictamen de Oficina de Control Interno.....	43
3.3.4.	Incumplimiento (I-01-VARIOS-2025): Exceso en contratación de CPS respecto al límite autorizado de crecimiento según lineamientos de austeridad – Vigencia 2025.....	44
3.3.4.1.	Respuesta del auditado: Oficina Asesora de Planeación.....	47
3.3.4.2.	Análisis y dictamen de Oficina de Control Interno.....	48
3.3.5.	Articulación con el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD) para la Integración de su Oferta Transversal en el Plan Institucional de Capacitación (PIC).....	49
3.3.5.1.	Respuesta del auditado: Dirección de Talento Humano.....	49
3.3.5.2.	Análisis y dictamen de Oficina de Control Interno.....	51
3.3.6.	Oportunidad de Mejora (OM-04-GA-2025): Ausencia de Formalización del Tope Mensual de Consumo de Combustible por Vehículo Oficial.....	52
3.3.6.1.	Respuesta del auditado: Dirección Administrativa y Financiera.....	53
3.3.6.2.	Análisis y dictamen de Oficina de Control Interno.....	54
3.3.7.	Gestión Oportuna de Pagos de Servicios Públicos.....	55
3.3.7.1.	Respuesta del auditado: Dirección Administrativa y Financiera.....	56

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 06	

3.3.7.2.	Análisis y dictamen de Oficina de Control Interno.....	56
4.	CONCLUSIONES.....	57
5.	RECOMENDACIONES	59
6.	PLAN DE MEJORAMIENTO	61
6.1.	Evaluación de efectividad planes de mejoramiento internos – Austeridad en el Gasto Público	61
6.1.1.	Oportunidad de Mejora (OM-06-GA y GC-2026): Inefectividad de los Planes de Mejoramiento Internos y persistencia de debilidades recurrentes.	62
6.1.1.1.	Respuesta del auditado: Dirección Administrativa y Financiera.	64
6.1.1.2.	Respuesta del auditado: Dirección de Contratación.	64
6.1.1.3.	Análisis y dictamen de Oficina de Control Interno.....	64
7.	ANEXOS.....	66
8.	FIRMAS	66

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 06	
		Fecha de Emisión: 15/05/2025	

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

VIGENCIA	Primer Trimestre de 2025
TITULO DE LA AUDITORIA	Austeridad del Gasto Público, I Trimestre 2025
TIPO DE AUDITORIA	Cumplimiento
UNIDAD (ES) AUDITADABLE(S)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Oficina Asesora de Planeación. ▪ Oficina Asesora Jurídica. ▪ Dirección Administrativa y Financiera. ▪ Dirección de Contratación. ▪ Dirección de Talento Humano. ▪ Asesora de Comunicaciones.
RESPONSABLE (S)	Jefas (es) y equipos de trabajo de las Oficinas Asesora de Planeación, Asesora Jurídica; y Directoras (es) y equipos de trabajo de Administrativa y Financiera, Contratación, Talento Humano, y Asesora de Comunicaciones.
OBJETIVO	Verificar el cumplimiento de las directrices en materia de austeridad del gasto público para el sector público colombiano.
ALCANCE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actualización y Aprobación del Plan de Austeridad. 2. Incorporación en el Plan de Acción Institucional. 3. Avance y Cumplimiento de Metas e Indicadores. 4. Comportamiento de Gastos Objeto de Racionalización 5. Efectividad de Planes de Mejoramiento Internos
PERIODO DE EJECUCIÓN	Junio - Julio de 2025
EQUIPO AUDITOR¹	Maryam Paola Herrera Morales (MPHM), Auditor Líder Karol Misheld Tausa García (KMTG), Auditora Acompañante

1.1. Criterios de Auditoría

1.1.1. De orden Nacional

- *“Medidas de Austeridad del Gasto Público”* del Decreto Único Reglamentario No. 1068 del 26 de mayo de 2015 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público”*, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

¹ Escriba los nombres del Equipo Auditor, el acrónimo correspondiente, así como el rol a desempeñar (Auditor Líder, Auditor Interno, Observador, y/o Experto Técnico)

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 06	
		Fecha de Emisión: 15/05/2025	

1.1.2. De orden Distrital

- Acuerdo 719 del 26 de septiembre de 2018 *“Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de Austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital y se dictan otras disposiciones”*, emitido por el Concejo de Bogotá D.C.
- Acuerdo 744 del 03 de septiembre de 2019 *“Por medio del cual se dictan los lineamientos para el uso de la marca ciudad “Bogotá” y se dictan otras disposiciones”*, emitido por el Concejo de Bogotá D.C.
- Directiva Distrital 001 del 24 de enero de 2020 *“Directrices para la Implementación del Banco de Hojas de Vida de Bogotá D.C. para la vinculación de personal mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en entidades y organismos Distritales”*, emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
- Circular Conjunta 001 del 04 de enero de 2024 *“Directrices de austeridad del gasto público en materia de contratación”*, expedida por la Secretaria General, Secretaria Distrital de Hacienda, y Secretaria Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Decreto 062 del 09 de febrero de 2024 *“Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital”*, emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
- Acuerdo 927 del 07 de junio de 2024 *“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura””*, emitido por el Concejo de Bogotá D.C.
- Circular Externa No. DDP-000007 del 3 de Julio del 2024, *“Reducción presupuestal – artículo 6 del Decreto 062 de 2024”*, emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto.
- Concepto Unificador 001 del 13 de diciembre de 2024 *“Concepto Unificador No 001 de 2024 – Normas de Austeridad del Gasto Público en las Entidades y Organismos Distritales”*, emitida por la Secretaria Distrital de Hacienda – Dirección jurídica.
- Manual de uso de Marca Alcaldía de Bogotá. 2020.

1.1.3. De orden Interno

- Resolución 0278 del 22 de junio de 2018 *“Por medio de la cual se adopta la Política de Eficiencia administrativa y cero papel de la Secretaria Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones”*
- Circular 0018 del 03 de noviembre de 2022 *“Beneficios y recomendaciones sobre el servicio de monitoreo y control satelital (GPS) del parque automotor de la entidad”*, emitida por la Subsecretaria de Gestión Corporativa.
- Circular 0005 del 02 de febrero de 2023 *“Por la cual se fijan los costos de reproducción de los diferentes medios a través de los cuales se suministra información o documentos al público en la Secretaria Distrital de la Mujer”*, emitida por la Subsecretaria de Gestión Corporativa.

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 06 Fecha de Emisión: 15/05/2025	

- Circular 0008 del 23 de febrero de 2023 “Implementación Política de Eficiencia Administrativa y “Cero papel” en la entidad”.
- Circular 0001 del 3 de enero de 2024 “Por la cual se establece la tabla de honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Secretaría Distrital de la Mujer para la vigencia 2024”, emitida por la Subsecretaría de Gestión Corporativa.
- Circular 0002 del 3 de enero de 2024 “Determinación de cuantías en procesos de contratación vigencia 2024”, emitida por la Subsecretaría de Gestión Corporativa.
- Circular 0010 del 10 de abril de 2024 “Medidas a adoptar en todas las sedes de la Secretaría Distrital de la Mujer para contribuir en el ahorro de los recursos de agua y energía”, emitida por la Subsecretaría de Gestión Corporativa.
- Circular 0014 del 26 de junio de 2024 “Lineamientos para el uso del parque automotor externo de la Secretaría Distrital de la Mujer”, emitida por la Subsecretaría de Gestión Corporativa.
- Plan de Gestión para el uso eficiente y ahorro de papel (GD-PL-1) versión 2 del 30 de agosto de 2021
- Guía Creación y Ejecución de Planes de Mejoramiento en Aplicativo LUCHA código PG-GU-1 versión 2 de 2023.
- Procedimiento Mejora Continua código PG-PR-7 versión 2 de 2024.

1.2. Metodología

El presente ejercicio auditor se realizó en el marco de las Normas Internacionales de Auditoría Interna emitidas por el Instituto de Auditores Internos, el “Estatuto de Auditoría para la Secretaría Distrital de la Mujer” y el “Código de Ética para el Ejercicio de Auditoría Interna” aprobados por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Secretaría Distrital de la Mujer, así como los lineamientos establecidos para el Proceso Seguimiento, Evaluación y Control.

Planeación del Seguimiento: Tomando como base los criterios de seguimiento, la Oficina de Control Interno en aras de revisar el cumplimiento de los principales aspectos normativos consagrados en el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y Decreto Distrital 062 de 2024, así como los requisitos que deben cumplir cada una de las áreas en materia de austeridad del gasto, realizó Anunció Seguimiento Reglamentario – Seguimiento al Plan de Austeridad en el Gasto Público, I Trimestre de 2025” mediante memorando N° 3-2025-001361 del 27 de mayo de 2025, donde indicó las etapas y temáticas a tratar para el desarrollo del mismo.

En el marco del desarrollo del trabajo de auditoría, se realizaron solicitudes de información el día 03 de junio de 2025 a las áreas concernientes así:

- Radicado N°3-2025-001436, dirigido a la Dirección Administrativa y Financiera.
- Radicado N°3-2025-001437, dirigido a la Dirección de Contratación.
- Radicado N°3-2025-001438, dirigido a la Dirección de Talento Humano.

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 06	
		Fecha de Emisión: 15/05/2025	

- Radicado N°3-2025-001439, dirigido a la Oficina Asesora de Planeación.

En el mismo sentido, las áreas involucradas, reportaron la información correspondiente a las medidas adoptadas en el ejercicio de cada una de sus competencias, así:

- Radicado N°3-2025-001520 del 09 de junio de 2025 respuesta de la Dirección de Contratación.
- Radicado N°3-2025-001526 del 09 de junio de 2025 respuesta de la Dirección de Talento Humano.
- Radicado N°3-2025-001527 del 09 de junio de 2025 respuesta de la Oficina Asesora de Planeación.
- Radicado N°3-2025-001613 del 13 de junio de 2025 respuesta de la Dirección Administrativa y Financiera.

Desarrollo del Seguimiento: Con el fin de realizar el presente seguimiento, a continuación, se sintetizan los principales aspectos de la metodología aplicada para el desarrollo y elaboración del presente informe:

1. **Actualización y Aprobación del Plan de Austeridad:** Verificar la existencia y contenido del Plan de Austeridad en el Gasto Público 2025, así como su alineación con la Circular No. 000002 del 10 de enero de 2025, emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda, y su aprobación por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
2. **Incorporación en el Plan de Acción Institucional:** Evaluar la integración del Plan de Austeridad en el Gasto Público dentro del Plan de Acción Institucional de la Entidad.
3. **Avance y Cumplimiento de Metas e Indicadores:** Analizar el avance en el cumplimiento de las metas e indicadores asociados a los conceptos y políticas del Plan de Austeridad en el Gasto Público de la SDMujer a corte del 31 de marzo de 2025.
4. **Comportamiento de Gastos Objeto de Racionalización:** Examinar el comportamiento de una muestra representativa de gastos que, conforme a la normativa vigente, deben ser racionalizados durante el Primer Trimestre de 2025.
5. **Efectividad de Planes de Mejoramiento Internos:** Realizar seguimiento a la efectividad de los Planes de Mejoramiento Internos formulados por las dependencias y/o procesos, derivados de auditorías previas sobre las Medidas de Austeridad en el Gasto Público, con corte al 31 de mayo de 2025. Para este fin, se solicita a las dependencias y/o procesos responsables cargar las evidencias de cumplimiento de estos planes en el aplicativo LUCHA, Módulo de Mejoramiento Continuo.
6. Verificación de la información publicada en la página web institucional y documentos del Sistema Integrado de Gestión en el aplicativo LUCHA.

Como última etapa, con la información identificada y consolidada a lo largo del presente trabajo se construya el informe cuyas conclusiones se clasifican en fortalezas y debilidades; estas últimas que a su vez están compuestas por dos tipos así:

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 06	
		Fecha de Emisión: 15/05/2025	

Oportunidad de mejora: Situación que podría convertirse en un futuro incumplimiento de un requisito que podría llegar a tener efectos sobre el cumplimiento de los objetivos, procesos, planes, programas o proyectos. Para el tratamiento de este tipo de hallazgo se pueden presentar 3 situaciones a partir del análisis que efectuó la dependencia por su grupo interno de trabajo: 1) Formulación de plan de mejoramiento cargado en el aplicativo “Lucha” conforme al procedimiento PG-PR-07, Versión02; 2) Toma de acciones internas por parte de la dependencia, las cuales deberán ser comunicadas a la Oficina de Control Interno mediante Orfeo, y deberán quedar documentadas en la dependencia como soporte de la gestión y tratamiento efectuado; y 3) No tomar ninguna acción frente a la oportunidad de mejora, por lo cual, deberán dejar documentado e informar a la Oficina de Control Interno mediante Orfeo las razones por las cuales no se dará ningún tratamiento.

Incumplimiento: En el proceso de verificación, se identifica que el proceso está incumpliendo con algún criterio normativo o interno, lo cual conlleva afectar el cumplimiento de sus objetivos. Para el tratamiento de este tipo de hallazgo, se debe efectuar el análisis de causas y cargue de plan de mejoramiento en el aplicativo “Lucha” conforme al procedimiento PG-PR07. V02.

2. LIMITACIONES

No se presentaron limitaciones en el desarrollo del ejercicio auditor.

3. RESULTADOS DEL TRABAJO DE AUDITORIA

Resultados del análisis y verificación al estado y avance del Plan de Austeridad en el Gasto Público y las dependencias responsables se presentan los siguientes hallazgos de auditoría:

Tabla 1. Resultados de Auditoría

Tipo de resultado	Cantidad	Referenciación	Proceso / Dependencia	Componente SCI
Fortalezas	1	3.3.2.	Gestión Contractual	C3. Actividades de Control
			Gestión Talento Humano	
			Gestión Administrativa	
			Gestión Tecnológica	
Cumplimientos	6	3.1.1., 3.1.2., 3.1.3., 3.2.1., 3.2.2., 3.3.1.	Gestión Contractual	C3. Actividades de Control.
			Gestión Talento Humano	
			Gestión Administrativa	C4. Información y Comunicación

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 06	

Tipo de resultado	Cantidad	Referenciación	Proceso / Dependencia	Componente SCI	
			Gestión Tecnológica	C5. Actividades de Monitoreo.	
Incumplimientos	1	3.3.4. Incumplimiento (I-01-VARIOS-2025): Exceso en contratación de CPS respecto al límite autorizado de crecimiento según lineamientos de austeridad – Vigencia 2025.	Gestión Administrativa	C3. Actividades de Control	
			Gestión Contractual	C5. Actividades de Monitoreo.	
			Direccionamiento Estratégico		
Oportunidades de Mejora	3	3.1.4. Oportunidad de Mejora (OM-01-GA-2025): Actualización y aprobación del Plan de Austeridad en el Gasto Distrital 2025-2027.	Gestión Administrativa	C3. Actividades de Control	
			3.3.6. Oportunidad de Mejora (OM-04-GA-2025): Ausencia de formalización del tope mensual de consumo de combustible por vehículo oficial.	Gestión Administrativa	C3. Actividades de Control
				6.1.1. Oportunidad de Mejora No. (OM-06-GA y GC-2026): Inefectividad Planes de Mejoramiento Internos y Persistencia de debilidades recurrentes	Gestión Administrativa
Gestión Contractual					
TOTAL:	11				

A continuación, se detallan los resultados anteriormente descritos.

3.1. Identificación y Determinación de los Gastos Elegibles que Conforman el Plan de Austeridad en el Gasto Vigencia 2025

3.1.1. Cumplimiento (C): Actualización y Aprobación del Plan de Austeridad en el Gasto Público SDMujer.

De acuerdo con el memorando emitido por la Dirección Administrativa y Financiera No. 3-2025-001613 del 13 de junio de 2025, la dependencia manifiesta que *“En el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, celebrado el pasado 9 de junio de 2025, se presentó y aprobó el Plan de Austeridad de la entidad, sin embargo, aún no se cuenta con el acta de dicha sesión, por lo que se adjunta la inclusión en la agenda del Comité y la presentación correspondiente. Se aclara que, en ánimo de articular el Plan anual de Austeridad Institucional con el Plan Cuatrienal de Austeridad Distrital, este se presentó en el*

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 06	

formato establecido por Secretaría Distrital de Hacienda, el cual recoge las medidas a implementar tanto en los gastos elegibles como en los que no se someterán a ahorro.”

Acorde con lo manifestado por la dependencia, se verificó con base a la Circular Externa SDH- 000002 del 10 de enero de 2025, emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., que la Entidad en observancia al numeral 3 “*Lineamientos Generales*” de dicha Circular, determino la reducción del gasto (ahorro) en los conceptos elegibles objeto de las medidas de austeridad previstas en el Decreto 062 de 2024, correspondientes a capacitación y fotocopiado. De igual manera, en concordancia con lo establecido en la Circular, se definieron los gastos que, si bien no cuentan con una meta de ahorro, cumplen los criterios de racionalización de los gastos establecidos en dicho Decreto, articulando de esta manera el Plan anual de Austeridad Institucional con el Plan Cuatrienal de Austeridad Distrital.

Por otra parte, se cotejo con el Acta No. 8 del 9 de junio de 2025, correspondiente a la sesión ordinaria del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, la presentación y aprobación unánime del Plan de Austeridad Distrital 2025-2027, el cual, contiene los gastos elegibles para ahorro en la SDMujer vigencia 2025 y los gastos que serán objeto de seguimiento en la presente vigencia y siguientes.

Imagen No. 1 – Indicadores y conceptos del Plan

CONCEPTO DE GASTO	META INDICADOR DE AUSTERIDAD		
	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027
Servicios de personal			
Artículo 6°.- Reducción del gasto en CPS profesionales y de apoyo a la gestión.	-22,2%*	-3,00%	-3,00%
Artículo 7°.- Horas extras, dominicales y festivos.	-3,23%	-3,00%	-3,00%
Artículo 9°.- Compensación por vacaciones.	84%**	-3,00%	-3,00%
Artículo 10°.- Bono navideño y Artículo 12 -. Bienestar.	-2,24%	-3,00%	-3,00%
Artículo 11 -. Capacitación.	2,00%	2,00%	2,00%
Servicios Administrativos			
Artículo 15. Telefonía.	-3,23%	-3,00%	-3,00%
Artículo 16 -. Vehículos oficiales.	-3,23%	-3,00%	-3,00%
Artículo 18 -. Fotocopiado, multicopiado e impresión.	1,00%	1,00%	1,00%
Artículo 21 -. Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles.	-119%***	-3,00%	-3,00%
Artículo 23 -. Servicios públicos.	-40%***	-3,00%	-3,00%

Fuente. Información remitida por la OAP – Acta No. 8 del 9/06/2025 CIGD

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 06	
		Fecha de Emisión: 15/05/2025	

3.1.2. Cumplimiento (C): Elaboración, adopción y aprobación del Plan de Austeridad en el Gasto Distrital correspondiente al periodo 2025-2027.

Ahora bien, como ya lo manifestó la dependencia, el Plan de Austeridad Institucional, se encuentra articulado con el Plan de Austeridad en el Gasto Distrital Cuatrienal 2025-2027, el cual busca materializar lo dispuesto en el Decreto 062 de 2024, en cuanto a las medidas que se implementaran (estrategias, acciones y metas) para reducir el gasto público en rubros que no estén directamente relacionados con la prestación de bienes y servicios a la ciudadanía².

3.1.3. Cumplimiento (C): Registro y Remisión del Plan de Austeridad en el Gasto Distrital correspondiente al periodo 2025-2027 a la SDH.

La SDMujer en cumplimiento de las directrices emanadas por la Secretaría Distrital de Hacienda, presentó a esta, el Plan en el formato establecido:

- En el mes de febrero de 2025, la Dirección Administrativa y Financiera, registro la información en el formato en línea dispuesto para la formulación del Plan de Austeridad en el Gasto Distrital 2025-2027, el cual se encontró disponible hasta el 15/02/2025.
- El anterior Plan de Austeridad en el Gasto Distrital 2025-2027 de la SDMujer, fue remitido a la SDH, mediante memorando No. 1-2025-002762 del 17/02/2025 y acuse de recibo de correo electrónico (4-72) el 19/02/2025. Igualmente, ese mismo día se emitió el memorando No. 1-2025-002788 del 17/02/2025, con acuse de recibo de correo electrónico (4-72) el 20/02/2025, con el que se remitieron los CDP que soportan los ahorros establecidos en el numeral 3. Lineamientos Generales, de la Circular Externa No SHD-000002 del 10 de enero de 2025 *“Las entidades y organismos distritales generarán, para la vigencia 2025, un ahorro frente a la apropiación inicial, de al menos el 1% en el agregado “Adquisición de Bienes y Servicios” del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del 5% en los proyectos que tengan definidos productos de fortalecimiento institucional según la herramienta PMR o en aquellos que incluyan la contratación de acciones relacionadas con su equivalente en el presupuesto de Gastos de Inversión.”* (subrayado fuera de texto).
 - ✓ CDP 926 por valor de \$640.856.150,00 correspondiente al rubro de gastos de inversión y
 - ✓ CDP 927 por valor de \$47.841.610,00, para el rubro de gastos de funcionamiento.

Producto de las anteriores comunicaciones remitidas a la SDH, se recibió retroalimentación por parte de esta, sobre diferencias identificadas en los conceptos de gasto (Compensación de Vacaciones, Servicios de Promoción de Eventos deportivos y recreativos y Servicios de Telefonía Fija), a la cual se dio respuesta con el Memorando No. 1-2025-007273 del 13/05/2025, en el cual se expone la posible afectación a presentarse en la prestación de bienes y servicios de la Entidad, en el marco de su misionalidad con la aplicación del Artículo 6³ del Decreto No. 062 de 2024. Motivo

² Objetivo General, Circular Externa SDH-00002 DE 2025.

³ Artículo 6 “Reducción del gasto en CPS Profesionales y de apoyo a la gestión”

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
		Versión: 06	
		Fecha de Emisión: 15/05/2025	

por el cual se solicita prórroga para la presentación del Plan de Austeridad ajustado, una vez se cuente con concepto de la Subcomisión de Calidad de Gasto a esta temática.

Como respuesta al comunicado anterior, se recibieron observaciones por parte de la SDH mediante correo electrónico el 04/06/2025, a las cuales se les dio respuesta mediante memorando No. 1-2025-008577 del 06/06/2025, no obstante, en esta, se remiten interrogantes que surgen frente a la programación presupuestal de ciertos conceptos, que podrían afectar la planeación institucional, por lo que se solicita respuesta a estos, así como, retroalimentación respecto a las modificaciones efectuadas objeto de observaciones.

Igualmente, la Entidad indica que, una vez obtenidas las respuestas a los interrogantes planteados y el recibo de la retroalimentación a la respuesta a las observaciones, se procederá a finalizar con el diligenciamiento del Plan de Austeridad en el Gasto Público Definitivo para continuar con el envío del mismo a la SDH.

Imagen No. 2 – Plan de Austeridad en el Gasto 2025-2027

PLAN DE AUSTRERIDAD EN EL GASTO 2025-2027									
Entidad		Secretaría Distrital de la Mujer							
Valores en Pesos Corrientes		LÍNEA BASE			PLAN DE AUSTRERIDAD EN EL GASTO 2025-2027				
CONCEPTO (Decreto 062 de 2024)	Posiciones Presupuestales Asociadas (Funcionamiento e Inversión)	AÑO 2023		AÑO 2024	ESTRATEGIAS 2025-2027	ACCIONES 2025-2027	META INDICADOR DE AUSTRERIDAD		
		Valor EJECUTADO a 31/12/2023	Valor EJECUTADO a 31/12/2024	Resultado Indicador			AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027
Servicios de personal									
Artículo 6: - Reducción del gasto en CPS profesionales y de apoyo a la gestión.	N.A. Se registran totales. Corresponde con lo reportado en SIDEAP y SIVICOF	57.790.012.303	51.904.894.266	10,10%	Revisar las necesidades de contratación de prestación de servicios a incluir en el Plan Anual de Adquisiciones. Nota: Mediante radicado No. 2025ER13722901 se envió a la Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Presupuesto, la solicitud de tratamiento excepcional para este concepto de gasto, acudiendo al Decreto Distrital 110 "Por medio del cual se crea y reglamenta la Comisión Intersectorial de Calidad del Gasto y Modernización Distrital y se adiciona el Decreto Distrital 546 de 2007", para la autorización en los casos en los que hayan incrementos de los bienes o servicios que se requieren. Reconocimiento y pago de horas extras únicamente al empleado de conductor y por necesidades reales e imprescindibles para la adecuada prestación del servicio.	Revisar las necesidades de contratación de las dependencias de la Secretaría Distrital de la Mujer relacionadas con contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, identificando aquellas estrictamente necesarias para que de manera temporal apoyen la realización de las actividades relacionadas con el cumplimiento de metas del plan de desarrollo así como aquellas propias del funcionamiento de la entidad. - Establecer en los ejercicios de planeación presupuestal para las siguientes vigencia, topes por dependencias de número o valor de contratos de prestación de servicios. - Reconocimiento y pago de horas extras únicamente al empleado de conductor y por necesidades reales e imprescindibles para la adecuada prestación del servicio. - Acciones de sensibilización para el nivel directivo que hace uso de los servicios de los conductores, en cuanto a la optimización del tiempo.	-22,20%	-3,00%	-3,00%
Artículo 7: - Horas extras, dominicales y festivos.	0211010100102	31.940.792	36.676.638	-14,83%			-3,23%	-3,00%	-3,00%

Fuente. Información remitida por la DAF – Memorando No. 3-2025-0001613

3.1.4. Oportunidad de Mejora (OM-01-GA-2025): Actualización y aprobación del Plan de Austeridad en el Gasto Distrital 2025-2027.

Condición 1: En concordancia con lo expuesto en los numerales 3.1.1., 3.1.2. y 3.1.3. del presente informe de auditoría, se evidenció que el Plan de Austeridad en el Gasto Público, tanto a nivel institucional como el Cuatrienal Distrital, se encuentra pendiente de su actualización y aprobación definitiva. Esta situación se debe a que, a la fecha de remisión de la solicitud de información a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), esta comunicó que se encuentra en espera de nuevas observaciones o ajustes por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) para poder emitir el Plan Distrital de la SDMujer de manera definitiva.

Condición 2: [Se elimina en virtud del reconocimiento de beneficio de auditoría].

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 06	
		Fecha de Emisión: 15/05/2025	

Criterios:

- Artículo 2 del Decreto Distrital No. 062 de 2024.
- Artículo 11 de la Resolución 0130 del 24/04/2024.
- Concepto Unificador 001 de 2024, Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Jurídica.
- Artículo 234.1 del Acuerdo Distrital 927 de 2024.
- Circular Externa SDH-000002 de 2025, numeral 5º (párrafo 5º).

Causa: Será importante que el proceso responsable realice un análisis de causas exhaustivo que permita determinar los factores subyacentes que han originado esta situación, con el fin de establecer acciones correctivas efectivas.

Consecuencias:

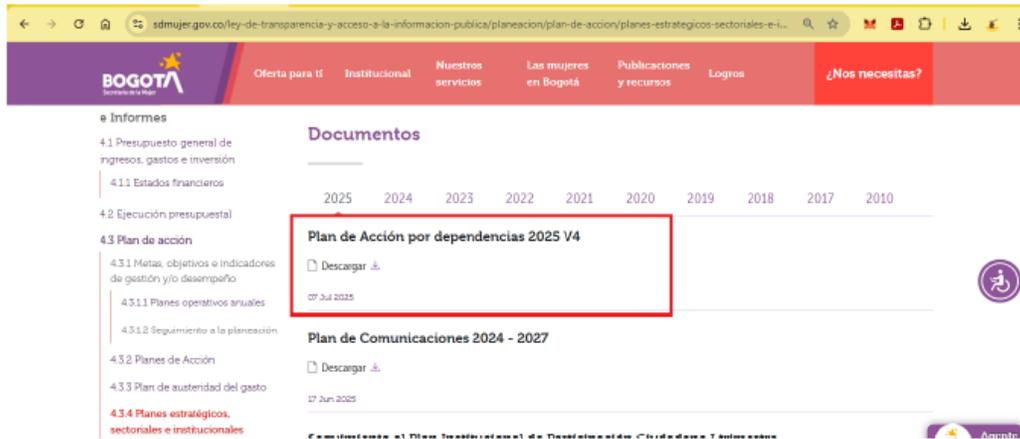
- **Incumplimiento normativo:** Posible exposición a investigaciones y/o sanciones de tipo disciplinario derivadas del incumplimiento de la normativa aplicable en materia de austeridad del gasto y planificación institucional.
- **Ineficiencia en la gestión:** Riesgo de una gestión ineficiente de los recursos públicos al no contar con un plan de austeridad actualizado y formalmente aprobado, lo que podría generar ineficiencias en el gasto y una asignación subóptima de recursos.
- **Desarticulación estratégica:** Falta de coherencia entre los lineamientos de austeridad y la planificación estratégica de la entidad, al no integrar el Plan de Austeridad en el Plan de Acción Institucional.

3.1.4.1. Respuesta del auditado: Gestión Administrativa

La Dirección Administrativa y Financiera mediante memorando No. 3-2025-001890 del 07/07/2025, comunica *“En el marco de la Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público, la Dirección Administrativa y Financiera, en conjunto con la Oficina Asesora de Planeación, revisó la acción a incluir en el Plan de Acción por Dependencias, relacionada con la implementación del Plan de Austeridad. Resultado de esta tarea, se actualizó el Plan de Acción por dependencias 2025 en su versión 4, donde se incluyó la actividad “Consolidar los informes semestrales que evidencien los resultados del Plan de Austeridad y demás medidas de optimización del gasto público implementadas por las diferentes dependencias en la entidad.”*

El plan se encuentra publicado en el numeral 4.3.4 del botón de Transparencia y Acceso a la Información de la página web de la entidad. Enlace de consulta: <https://www.sdmujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion/plan-de-accion/planes-estrategicos-sectoriales-e-institucionales>

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 06	



Cabe resaltar que el Plan de Austeridad 2025–2027 fue aprobado en sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 9 de junio de 2025. Una vez se reciba respuesta oficial de la Secretaría Distrital de Hacienda, se procederá a su publicación en la página web institucional y su incorporación al sistema integrado de gestión.”

3.1.4.2. Análisis y dictamen de Oficina de Control Interno

En atención a la réplica presentada por la Dirección Administrativa y Financiera, formalizada mediante el memorando No. 3-2025-001890 de fecha 07 de julio de 2025, y la evidencia documental adjunta, esta Oficina de Control Interno ha efectuado la siguiente verificación y análisis de la Oportunidad de Mejora OM-01-GA-2025:

- **Respecto a la Condición previamente identificada como "Condición 2":** Se ha constatado que el Proceso de la Dirección Administrativa y Financiera, en colaboración con la Oficina Asesora de Planeación, ha procedido con la inclusión de la acción "Consolidar los informes semestrales que evidencien los resultados del Plan de Austeridad y demás medidas de optimización del gasto público implementadas por las diferentes dependencias en la entidad" en el Plan de Acción por Dependencias 2025 (versión 4). Este registro se encuentra debidamente publicado en el numeral 4.3.4 del botón de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la página web oficial de la entidad, con fecha de verificación del 7 de julio de 2025. (Véase Imagen No. 3)

Esta medida representa una acción correctiva efectiva que subsana la deficiencia original y, en consecuencia, se reconoce como un beneficio de auditoría, resultando en la eliminación de la condición.

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
		Versión: 06	

Imagen No. 3 – Plan de Acción por dependencias 2025 V4 – Actividad 5 “Consolidar los informes semestrales que evidencien los resultados del Plan de Austeridad y demás medidas de optimización del gasto público implementadas por las diferentes dependencias en la entidad.”

INTEGRACIÓN PLAN EST

DIMENSIONES MIPG	POLÍTICAS MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	RESPONSABLE	CÓDIGO ACTIVIDAD No.	ACTIVIDAD DE GESTIÓN	PRODUCTO
	2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público <i>(Véase de la Oficina Asesora de Planeación y Dirección Administrativa y Financiera)</i>	Dirección de Contratación	1	Aprobar y Publicar en la web de la entidad el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios 2024	Plan Anual de Adquisiciones Aprobado y Publicado
		Oficina Asesora de Planeación - Equipo 4P	2	Lineamientos para modificaciones de PAABS	Lineamientos remitidos
		Dirección Administrativa y Financiera	3	Remitir la información de la ejecución presupuestal a las directivas de la SDMujer	Alertas remitidas
		Dirección Administrativa y Financiera	4	Realizar la publicación de la información presupuestal en la página web de la entidad	Información presupuestal
		Dirección Administrativa y Financiera	5	Consolidar los informes semestrales que evidencien los resultados del Plan de Austeridad y demás medidas de optimización del gasto público implementadas por las diferentes dependencias en la entidad.	Informes semestrales sobre el balance de implementación de las medidas de austeridad en el gasto, incluyendo el seguimiento al Plan de Austeridad.

Fuente. Plan de Acción por dependencias 2025 V4. <https://www.sdmujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion/plan-de-accion/planes-estrategicos-sectoriales-e-institucionales>

- **Respecto a la Condición 1 de la Oportunidad de Mejora OM-01-GA-2025:** Considerando la justificación proporcionada por la Dirección Administrativa y Financiera, la Condición 1 referente a la actualización y aprobación definitiva del Plan de Austeridad en el Gasto Distrital 2025-2027 se mantiene. Aunque el Plan fue aprobado en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el 9 de junio de 2025, la publicación oficial en la página web institucional y su incorporación al sistema integrado de gestión dependen de la "respuesta oficial de la Secretaría Distrital de Hacienda".

Esta Oficina realizará el seguimiento correspondiente en las próximas auditorías programadas, con el propósito de verificar que el Plan ha sido ajustado conforme a la respuesta de la Secretaría Distrital de Hacienda, que ha sido socializado en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD) para validar el documento aprobado inicialmente, y que se ha completado el proceso de publicación en la página web institucional y su incorporación al SIG.

De conformidad con el análisis precedente, **se procede a la eliminación de la Condición 2 y se mantiene la Condición 1 de la Oportunidad de Mejora OM-01-GA-2025**, tal como se reportaron en

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 06	
		Fecha de Emisión: 15/05/2025	

el informe preliminar (Radicado No. 3-2025-001808 del 01/07/2025). Adicionalmente, se modifica el título de la Oportunidad de Mejora, excluyendo la frase "(...) e incorporación al Plan de Acción Institucional 2025", en virtud de las acciones correctivas ya implementadas y verificadas.

3.2. Resultados del Cumplimiento del Plan de Austeridad en el Gasto I Trimestre de 2025.

3.2.1. Cumplimiento (C): Seguimiento al Plan de Austeridad en el Gasto 2025 I Trimestre de 2025

En la verificación de las comunicaciones remitidas por la Dirección Administrativa y Financiera y de la Dirección de Talento Humano, respecto al cumplimiento del Plan de Austeridad en el Gasto de la vigencia 2025 para la SDMujer, las dependencias manifestaron:

- Dirección Administrativa y Financiera *“Se anexa la matriz de seguimiento para el I Trimestre de 2024, de los conceptos de austeridad. Sin embargo, se aclara que, el plan de austeridad 2025 formulado en diciembre de 2024 de la entidad sólo estableció indicador de austeridad (IA) para el concepto de capacitación, (...). Sin embargo, este indicador no pudo ser medido en el primer trimestre puesto que, por un lado, tiene una frecuencia de medición anual, y, por otro lado, este contrato no ha sido suscrito aún.”*⁴ (subrayado fuera de texto)
- Dirección de Talento Humano *““(…) en el Plan de Austeridad de la vigencia 2025, la Dirección de Talento Humano tiene a cargo el indicador relacionado con los recursos destinados para la ejecución del contrato que se suscribe para la ejecución del PIC. Sin embargo, en la medida en que el contrato no ha sido suscrito, no es posible reportar avance respecto del cumplimiento del indicador.”*⁵

Es así, que acorde con el plan de austeridad formulado y publicado en el botón de transparencia y acceso a la información pública en diciembre de 2024⁶, no se realiza seguimiento al indicador, debido a que su periodicidad de medición es anual, así como, a la fecha de corte del presente seguimiento, no se contaba con contrato suscrito para la ejecución del PIC.

Por último, se exhorta a la dependencia, en concordancia con la articulación del Plan de Austeridad Institucional con el Plan Cuatrienal de Austeridad Distrital, a realizar las actualizaciones que se generen, con el fin de contar con un seguimiento a los gastos elegibles de ahorro y los otros gastos no sujetos a metas de reducción, de forma uniforme a nivel institucional y distrital.

⁴ Memorando No. 3-2025-0001613 del 13/06/2025

⁵ Memorando No. 3-2025-0001526 del 09/06/2025

⁶ <https://www.sdmujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion/plan-de-accion/plan-de-austeridad-del-gasto>

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
		Informe de Auditoría / Seguimiento	
	Fecha de Emisión: 15/05/2025		

3.2.2. Cumplimiento (C): Seguimiento al Plan de Austeridad en el Gasto Distrital 2025 – 2027 I Trimestre de 2025

Con ocasión de las acciones de mejora establecidas por la Dirección Administrativa y Financiera, en el marco de los informes de cumplimiento a las medidas de austeridad en el gasto público de vigencias anteriores emitidos por esta oficina, la dependencia remitió mediante memorando No. 3-2025-001086 del 02/05/2025, el reporte trimestral de las medidas de austeridad en el gasto de los conceptos definidos en el Decreto 062 de 2024, reporte que se construyó en el formato para la formulación del Plan de Austeridad en el Gasto Distrital 2025-2027, socializado por la SDH.

Imagen No. 4 – Plan de Austeridad en el Gasto 2025-2027

CONCEPTO (Decreto 062 de 2024)	Posiciones Presupuestales Asociadas (Fundamentación e Inversión)	LÍNEA BASE			PLAN DE AUSTRIDAD EN EL GASTO 2025-2027				Dependencia responsable de la información		
		AÑO 2025		AÑO 2027		ESTRATEGIAS 2025-2027	ACCIONES 2025-2027	META INDICADOR DE AUSTRIDAD			
		Valor EJECUTADO REPORTE SDH a 31/12/2023	Valor EJECUTADO a 31/12/2024	Resultado Indicador Austeridad	AÑO 2025			AÑO 2026		AÑO 2027	
Circular externa 002 de 2025 de la Secretaría Distrital de Hacienda	No aplica	NA	NA	NA	La Secretaría Distrital de la Mujer dará cumplimiento a la circular externa 002 de 2025 de la SDH, en la que se establecen las medidas del Plan de Austeridad en el Gasto Distrital 2025-2027.	1) Reducir en la vigencia 2025 el 5% en los proyectos que tengan definidos productos de fortalecimiento institucional según la herramienta PIMS. 2) Para las vigencias 2026 y 2027 se adaptaran las medidas que permitan un incremento máximo equivalente al IPC causado en la vigencia anterior.	5,00%	-3,22%	-3,00%	Oficina Asesora de Planeación	
Artículo 8º - Reducción del gasto en CPS profesionales y de apoyo a la gestión.	NA. Se registran totales. Corresponde como reporte en SISESA P y SMOCO F	96	1.737	-83,81%	Revisar las necesidades de contratación de prestación de servicios a incluir en el Plan Anual de Adquisiciones	- Revisar las necesidades de contratación de las dependencias de la Secretaría Distrital de la Mujer relacionadas con contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, identificando aquellas estrictamente necesarias para que de manera temporal apoyen la realización de las actividades relacionadas con el cumplimiento de metas del plan de desarrollo así como aquellas propias del funcionamiento de la entidad. - Establecer en los ejercicios de planeación presupuestal para las siguientes vigencias, tope por dependencias de número y valor de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	NA	-3,22%	-3,00%	Dirección de Contratación Oficina Asesora de Planeación	

Fuente. Información remitida por la DAF – Memorando No. 3-2025-001086

3.3. Comportamiento de los Conceptos (Políticas Asociadas) a la Austeridad en el Gasto descritos en el Decreto Distrital 062 de 2024.

3.3.1. Cumplimiento (C): Conceptos (Políticas Asociadas) presentes y ejecutados

Medidas de Austeridad “Capítulo I”.

3.3.1.1. Artículo No 5: “Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”.

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 06	
		Fecha de Emisión: 15/05/2025	

En atención a lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 062 de 2024, la Dirección de Contratación comunicó, mediante Memorando No. 3-2025-001520 del 4 de abril de 2025, *“que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos durante la vigencia 2025 se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal, al principio de necesidad y a los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación de la Entidad.*

Con el propósito de garantizar la idoneidad y pertinencia de las contrataciones, se aplican listas de verificación y se analizan los estudios previos, en los cuales se evalúan criterios como la experiencia requerida, la adecuación del objeto contractual y la existencia de relaciones contractuales vigentes. En complemento a estas acciones, la Dirección de Contratación expidió la Circular Interna No. 0011 del 21 de mayo de 2025, en la que se reitera la importancia de promover la transparencia, el acceso equitativo y la eficiencia en la vinculación de talento humano mediante el uso del Banco de Proveedores institucional. Esta medida se implementa conforme a los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 09 del 31 de marzo de 2025, emitida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, la cual orienta a las entidades distritales sobre el fortalecimiento del uso de plataformas institucionales para procesos de contratación. Es importante resaltar que la meta obligatoria del 10% establecida en la Circular 051 de 2020 dejó de ser vinculante bajo el nuevo Plan de Desarrollo “Bogotá camina segura 2024-2027”, y se mantiene como recomendación el uso del Banco de Proveedores para facilitar procesos de selección accesibles, asegurar la idoneidad de los contratistas y fortalecer la trazabilidad en la gestión contractual.”

Con el fin de validar el cumplimiento efectivo del Artículo 5 del Decreto 062 de 2024, se revisaron 20 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión vigentes durante el primer trimestre de 2025, con base en la información suministrada por la Dirección de Contratación.

Tabla 2. Muestra Contratos I Trimestre 2025

Ítem	Nº Proceso SECOP	Dependencia
1	CD-PS-005-2025	Subsecretaría de Gestión Corporativa
2	CD-PS-017-2025	Subsecretaría de Gestión Corporativa
3	CD-PS-026-2025	Dirección de Talento Humano
4	CD-PS-033-2025	Dirección Administrativa y Financiera
5	CD-PS-038-2025	Dirección del Sistema de Cuidado
6	CD-PS-048-2025	Dirección Administrativa y Financiera
7	CD-PS-056-2025	Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia
8	CD-PS-062-2025	Dirección de Talento Humano
9	CD-PS-069-2025	Dirección del Sistema de Cuidado
10	CD-PS-074-2025	Dirección de Derechos y Diseño de Política
11	CD-PS-077-2025	Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia
12	CD-PS-080-2025	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación
13	CD-PS-084-2025	Dirección Administrativa y Financiera

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 06	
		Fecha de Emisión: 15/05/2025	

Ítem	Nº Proceso SECOP	Dependencia
14	CD-PS-091-2025	Oficina Asesora de Planeación
15	CD-PS-096-2025	Despacho Comunicaciones
16	CD-PS-103-2025	Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades
17	CD-PS-146-2025	Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades
18	CD-PS-161-2025	Dirección del Sistema de Cuidado
19	CD-PS-511-2025	Dirección de Derechos y Diseño de Política
20	CD-PS-901-2025	Dirección de Territorialización de Derechos y Participación

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Contratación

El análisis se orientó a validar los siguientes aspectos clave:

- Que no exista duplicidad en los objetos contractuales suscritos, salvo en los casos en que se cuente con la autorización expresa del jefe de la entidad.
- Que el valor mensual pactado no exceda la remuneración total mensual del jefe de la entidad.
- Que, en los casos excepcionales donde se contrate personal altamente calificado, exista una justificación técnica que respalde dicha condición y se respeten los topes legales establecidos.

De la verificación efectuada se obtuvieron los siguientes cumplimientos:

- ✓ **No se evidenció duplicidad en los objetos contractuales.**

Del análisis realizado a los 20 contratos seleccionados, no se evidenciaron casos en los que se presentara duplicidad de objetos contractuales con otros contratos vigentes en el mismo periodo. Cada contrato revisado contempla funciones y actividades diferenciadas, lo que da cuenta de un adecuado control institucional en la asignación de roles y evita la contratación simultánea sin la debida justificación.

- ✓ **No se excedió la remuneración mensual del jefe de la entidad.**

En ninguno de los contratos evaluados se superó el valor mensual equivalente a la remuneración total del jefe de la entidad. Este cumplimiento refleja una gestión responsable en la definición de los honorarios pactados, conforme a los principios de proporcionalidad y eficiencia del gasto público.

Tabla 3. Muestra Contratos I Trimestre 2025 – Valor Mensual

Nº Proceso SECOP	Valor Mensual Pactado	Cumple
CD-PS-005-2025	9.455.000,00	✓

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 06	
		Fecha de Emisión: 15/05/2025	

Nº Proceso SECOP	Valor Mensual Pactado	Cumple
CD-PS-017-2025	9.455.000,00	✓
CD-PS-026-2025	7.200.000,00	✓
CD-PS-033-2025	7.000.000,00	✓
CD-PS-038-2025	8.500.000,00	✓
CD-PS-048-2025	6.000.000,00	✓
CD-PS-056-2025	9.548.000,00	✓
CD-PS-062-2025	2.414.281,00	✓
CD-PS-069-2025	8.500.000,00	✓
CD-PS-074-2025	8.160.000,00	✓
CD-PS-077-2025	7.274.000,00	✓
CD-PS-080-2025	9.943.620,00	✓
CD-PS-084-2025	8.000.000,00	✓
CD-PS-091-2025	7.905.000,00	✓
CD-PS-096-2025	10.000.000,00	✓
CD-PS-103-2025	6.713.000,00	✓
CD-PS-146-2025	6.000.000,00	✓
CD-PS-161-2025	5.463.635,00	✓
CD-PS-511-2025	8.600.000,00	✓
CD-PS-901-2025	6.915.240,00	✓

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Contratación

3.3.1.2. Artículo No 6: “Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”.

El Artículo 6° del Decreto 062 de 2024 establece que las entidades distritales deben implementar un plan de reducción del gasto en contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el fin de lograr un ahorro mínimo del 10% respecto al gasto ejecutado en la vigencia anterior, conforme a los registros del SIDEAP y BOGDATA.

Sin embargo, es importante precisar que, con la entrada en vigor del nuevo Plan de Desarrollo 2024–2027 “Bogotá camina segura”, la Secretaría Distrital de la Mujer, en cumplimiento de los nuevos lineamientos impartidos por la Dirección de Contratación mediante la Circular No. 0011 del 21 de mayo de 2025, aclara que dicho porcentaje de reducción ya **no es vinculante**, dado que la meta asociada al cumplimiento del 10% finalizó el 30 de mayo de 2024 bajo la anterior administración.

En este nuevo contexto, si bien el porcentaje de reducción ya no aplica como obligación normativa directa, **se mantiene el principio de austeridad en la contratación**, así como la implementación de estrategias como la consulta del Banco de Proveedores administrado por el DASCD, con el fin de

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 06	
		Fecha de Emisión: 15/05/2025	

asegurar transparencia, eficiencia, y acceso equitativo en los procesos de selección de talento humano. Por tanto, la evaluación del cumplimiento de este artículo se enfocará en identificar prácticas que demuestren la optimización del gasto y el uso racional de la contratación por prestación de servicios, alineadas con las metas y necesidades misionales de la Entidad.

Análisis de la contratación ejecutada.

Para verificar la ejecución contractual del primer trimestre de 2025, se consolidó información proveniente de tres fuentes oficiales: **SIVICOF, BOGDATA y los reportes de la Dirección de Contratación de la Secretaría Distrital de la Mujer.**

Del análisis se evidenció que:

- 887 contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la gestión fueron suscritos durante el I trimestre de 2025.
- De la totalidad de contratos suscritos reportados en SIVICOF en el I trimestre de 2025, once (11) al corte del 31 de marzo de 2025, no habían iniciado y dos (2) no contaban con compromisos (CRP).
- De la totalidad de contratos suscritos reportados en BOGDATA en el I trimestre de 2025, tres (3) se suscribieron el 31/03/2025 y no contaban con compromisos (CRP).

Tabla 4. Reporte Contratación. SDMujer. Primer trimestre, vigencia 2025.

Bases de Datos	Suscritos	Suscritos 31/03/2025 sin Compromiso /CRP	Suscritos No iniciados
SIVICOF	874	2	11
BOGDATA	884	3	0
D. Contratación	887	0	0

Fuente. Elaboración propia de acuerdo con los registros de SIVICOF, BOGDATA, Reportes Dirección de Contratación.

3.3.1.3. Artículo No 7: “Horas Extras, dominicales y festivos”.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7 del Decreto 062 de 2024 y en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1498 de 2022, se efectuó una revisión de los pagos realizados por concepto de horas extras, dominicales y festivos durante el primer trimestre de la vigencia 2025, con el fin de validar su necesidad, legalidad y razonabilidad en el marco de la austeridad del gasto.

- ✓ **Existencia de acto administrativo para autorizar el pago de horas extras.**

Se verificó que la Dirección de Talento Humano expidió los actos administrativos necesarios

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 06	
		Fecha de Emisión: 15/05/2025	

para regular el pago de horas extras, mediante las resoluciones No. 0019 del 27 de enero de 2025, No. 0055 y No. 0056 del 27 de febrero de 2025, y No. 0067 de marzo de 2025. En dichos actos se identifican los funcionarios autorizados y se justifica la necesidad puntual del servicio, en concordancia con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 062 de 2024.

Tabla 5. Resoluciones Pago Horas Extras I Trimestre de 2025.

No. Resolución	Fecha	Valor
0019	27/01/2025	1.813.793,00
0055	27/02/2025	1.578.031,00
0056	27/02/2025	125.155,00
0067	26/03/2025	2.193.620,00
Total, Horas Extras Reconocidas		5.710.599,00

Fuente. Elaboración propia con información extraída de las resoluciones expedidas por la Dirección de Talento Humano durante el primer trimestre de 2025.

✓ **Soporte en necesidades reales e imprescindibles.**

Del análisis de las resoluciones No. 0019 del 27 de enero de 2025, No. 0055 y No. 0056 del 27 de febrero de 2025, y No. 0067 de marzo de 2025, se evidenció que las autorizaciones de horas extras estuvieron respaldadas por situaciones excepcionales que requerían atención prioritaria, fuera del horario laboral ordinario.

En este sentido, se concluye que las autorizaciones emitidas durante el periodo evaluado cumplen con el principio de necesidad real e imprescindible exigido por el artículo 7 del Decreto 062 de 2024, respondiendo a requerimientos institucionales específicos sin constituirse en una práctica generalizada.

✓ **Reconocimiento de horas extras únicamente a personal autorizado.**

Del análisis de los registros de horas extras autorizadas durante el primer trimestre de 2025, se verificó que la totalidad de los funcionarios beneficiarios pertenece al nivel técnico (código 480, grado 15), en concordancia con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto 1498 de 2022. Esta situación limita el pago de horas extras y trabajo ocasional en días dominicales y festivos exclusivamente a empleados de los niveles técnico y asistencial.

Así mismo, no se identificaron pagos por este concepto a personal de niveles profesional, asesor o directivo. Esta verificación garantiza que el beneficio se haya concedido únicamente a quienes están autorizados por ley, respetando los límites de elegibilidad establecidos y evitando así posibles desviaciones en la ejecución del gasto por este concepto.

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 06	

Por lo anterior, se concluye que la Entidad dio cumplimiento a la normatividad, asegurando que el reconocimiento de horas extras se mantuviera dentro del marco legal previsto para el tipo de personal autorizado.

✓ **No se superó el tope del 50% de la asignación mensual.**

Se revisaron los valores liquidados por concepto de horas extras durante el primer trimestre de 2025, con base en las resoluciones expedidas por la Dirección de Talento Humano y se evidenció que ninguno de los funcionarios beneficiarios recibió pagos que excedieran el 50% de su asignación básica mensual, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 1498 de 2022.

Este control demuestra una correcta aplicación de los topes legales y evidencia una adecuada gestión del recurso público, alineada con los principios de proporcionalidad y legalidad en la compensación de servicios extraordinarios.

Tabla 6. Horas Extras Mensuales Pagadas por Servidor.

Cédula	Remuneración Básica Mensual	Valor Pagado Horas Extras x Mes				Tope 50% Asignación básica mensual	Cumple
		Enero [®]	Febrero	Marzo	Total		
79.458.xxx	2.999.821,00	353.104,00	282.796,00	790.578,00	1.426.478,00	1.499.910,50	✓
79.545.xxx	2.999.821,00	359.354,00	164.052,00	340.605,00	864.011,00	1.499.910,50	✓
1.136.881.xxx	2.999.821,00	989.004,00	818.702,00	1.062.437,00	2.870.143,00	1.499.910,50	✓
79.208.xxx	2.999.821,00	237.486,00	312.481,00	0,00	549.967,00	1.499.910,50	✓

[®]: Sumatoria de Res. 0019 y Res. 0056 (Retroactivo)

Fuente. Elaboración propia con información extraída de las resoluciones expedidas por la Dirección de Talento Humano durante el primer trimestre de 2025.

✓ **Reducción del pago de horas extras.**

De acuerdo con la revisión de los pagos realizados por concepto de horas extras durante el primer trimestre de la vigencia 2025, se identificó un valor total de \$5.710.590, reconocido mediante las resoluciones No. 0019, 0055, 0056 y 0067, expedidas por la Dirección de Talento Humano.

Al comparar este valor con el total reportado en el informe de austeridad correspondiente al I trimestre de 2024, el cual ascendió a \$9.542.764, se evidencia una reducción del 40,16% en el gasto por este concepto. Este resultado indica un cumplimiento parcial del principio de austeridad establecido en el artículo 7 del Decreto 062 de 2024, en cuanto a la disminución progresiva del uso de este recurso.

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 06	
		Fecha de Emisión: 15/05/2025	

Tabla 7. Comparativo Horas Extras I Trimestre 2025 y 2024

Concepto	I Trimestre 2024	I Trimestre 2025	Variación Absoluta (SMMLV)	Variación Relativa %
Pago H.E. -SMMLV	7,34	4,01	-3,33	-45,37%
Pago H.E. - \$	9.542.764,00	5.710.599,00	-3.832.165,00	-40,16%
Unidades H.E.	542,75	311,5	-231,25	-42,61%

Fuente. Elaboración propia con información remitida por la Dirección de Talento Humano durante el primer trimestre de 2025.

Sin embargo, es importante aclarar que este análisis corresponde únicamente al primer trimestre de 2025, por lo cual no se puede establecer con certeza una tendencia consolidada de reducción durante toda la vigencia. Se sugiere dar seguimiento al comportamiento del gasto en los trimestres posteriores, ya que un eventual aumento en el uso de horas extras podría revertir esta tendencia y afectar el cumplimiento global del principio de austeridad al cierre del año.

3.3.1.4. Artículo No 11: “Capacitación”.

El Decreto 062 de 2024 establece directrices específicas para la planeación, ejecución y control de las actividades de capacitación en las entidades y organismos distritales, con el fin de garantizar un uso eficiente, racional y austero de los recursos públicos destinados al fortalecimiento de las competencias laborales.

En ese sentido, se exige que los Planes Institucionales de Capacitación (PIC) privilegien el uso de ofertas formativas de otras entidades públicas, el desarrollo conjunto con organismos que compartan necesidades similares, el uso de espacios institucionales, la virtualidad y la eliminación de gastos innecesarios en alimentación, elementos de papelería o alquiler de salones. En este contexto, se realizó la verificación del cumplimiento de estas disposiciones por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer, con corte al primer trimestre de 2025 y se evidenciaron los siguientes resultados:

- ✓ **Uso de medios virtuales y buenas prácticas de austeridad en el desarrollo de las capacitaciones.**

Durante la revisión del Plan Institucional de Capacitación (PIC) correspondiente al primer trimestre de 2025, se evidenció que la Secretaría Distrital de la Mujer desarrolló sus actividades formativas exclusivamente a través de plataformas virtuales como Microsoft TEAMS, sin recurrir al uso de auditorios ni espacios físicos institucionales. Esta información fue confirmada a través de los soportes y respuesta enviada por la Dirección de Talento Humano, en la cual se indicó que se priorizó el uso de herramientas TIC para garantizar la continuidad del proceso formativo, evitando así gastos en alimentación, refrigerios o alquiler de espacios.

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 06	
		Fecha de Emisión: 15/05/2025	

Asimismo, no se identificaron erogaciones asociadas a la adquisición de carpetas, libretas, bolígrafos u otros elementos de papelería, ni a la compra de materiales de oficina para estos eventos. Tampoco se reportaron gastos en logística presencial, lo que denota una gestión alineada con el principio de austeridad. Así mismo, no se documentaron prácticas formales de reutilización o reciclaje de materiales, el desarrollo completamente virtual de las actividades implicó la no utilización de insumos físicos, lo cual es coherente con la restricción de consumo de papelería establecida en la normatividad.

En consecuencia, se concluye que la entidad dio cumplimiento a los lineamientos previstos en el Artículo 11 del Decreto 062 de 2024, promoviendo el uso racional de los recursos públicos, el ahorro de costos y la eficiencia en la ejecución del proceso formativo institucional.

✓ **Cero erogaciones en el desarrollo de capacitaciones al personal de la SDMujer.**

Se observó que para el I trimestre de 2025, se realizaron capacitaciones, que no generaron costo para la entidad, al ser realizadas por las diferentes dependencias de la SDMujer y por otras entidades externas (ARL Positiva y Colpensiones).

Imagen No. 5 – Capacitaciones I Trimestre 2025

	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	CAPACITADOR	# ASISTENTES	FECHA DE EJECUCIÓN	VALOR
1	MANEJO DE ORFEO	Dirección Administrativa y Financiera	150 personas	6/2/2025	\$ 0
2	MANEJO DE ORFEO	Dirección Administrativa y Financiera	12 personas	13/2/2025	\$ 0
3	MANEJO DE ORFEO	Dirección Administrativa y Financiera	2 personas	17/2/2025	\$ 0
4	MANEJO DE ORFEO	Dirección Administrativa y Financiera	31 personas	21/2/2025	\$ 0
5	MANEJO DE ICOPS	Oficina Asesora de Planeación	3 personas	26/2/2025	\$ 0
6	MANEJO DE ORFEO	Dirección Administrativa y Financiera	2 personas	28/2/2025	\$ 0
7	MANEJO DE ORFEO	Dirección Administrativa y Financiera	2 personas	11/3/2025	\$ 0
8	CHARLA VIRTUAL SOBRE REFORMA PENSIONAL	Colpensiones	121 personas	14/3/25	\$ 0
9	MANEJO DE ORFEO	Dirección Administrativa y Financiera	3 personas	14/3/2025	\$ 0
10	MANEJO DE ORFEO	Dirección Administrativa y Financiera	21 personas	18/3/2025	\$ 0
11	COMUNICACIÓN ASERTIVA	ARL Positiva	74 personas	20/3/2025	\$ 0
12	MANEJO DE ORFEO	Dirección Administrativa y Financiera	3 personas	25/3/2025	\$ 0

Fuente. Información reportada por la Dirección de Talento Humano Memorando No. 3-2025-001526

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 06	
		Fecha de Emisión: 15/05/2025	

Análisis de la ejecución presupuestal del Plan Institucional de Formación y Capacitación (PIC).

Durante la revisión del comportamiento presupuestal asociado al Plan Institucional de Formación y Capacitación (PIC), se evidenció una tendencia a la disminución de los recursos ejecutados entre las vigencias 2023 y 2024. En 2023, el valor ejecutado ascendió a \$142.965.910 M/CTE, mientras que en 2024 disminuyó a \$104.466.206 M/CTE, lo que representó una reducción absoluta de \$38.499.704 y una variación relativa del -26,93 %. Para la vigencia 2025, se cuenta con un presupuesto aprobado de \$75.000.000 M/CTE, lo cual indica una continuidad en el enfoque de racionalización del gasto en capacitación, en concordancia con los principios de austeridad y eficiencia establecidos en el Decreto 062 de 2024.

Tabla 8. Presupuesto y ejecución del Plan Institucional de Capacitación – Vigencias 2023 a 2025.

Vigencia	Valor ejecutado / asignado (\$)	Variación absoluta frente al año anterior (\$)	Variación relativa (%)
2023	142.965.910,00	—	—
2024	104.466.206,00	- 38.499.704,00	-26,93%
2025	75.000.000,00	- 29.466.206,00	-28,21%

Fuente: Elaboración propia con información extraída del PIC Vigencia 2023, 2024, 2025.

Será importante que la Entidad garantice que los criterios utilizados para establecer este ahorro presupuestal y la reducción de recursos no comprometa la calidad ni la pertinencia de los procesos formativos. En este sentido, es fundamental que las acciones de capacitación continúen respondiendo a las necesidades reales de fortalecimiento institucional, al cierre de brechas de competencias y a las prioridades estratégicas definidas en el Plan de Desarrollo Distrital.

Administración de Servicios “Capítulo II”.

3.3.1.5. Artículo No 15: “Telefonía”.

Desde el Decreto 062 de 2024 se emiten lineamientos respecto a la adquisición y renovación de equipos de comunicación y planes de telefonía móvil, internet y datos, con excepción de aquellos destinados para la prestación del servicio de atención al ciudadano, seguridad, actividades (...), así como la toma de medidas de control de estos servicios, con el fin de garantizar un uso eficiente, racional y austero de estos.

En el marco de este lineamiento, la Oficina Asesora de Planeación, mediante memorando No. 3-2025-001527 del 09 de junio de 2025 manifiesta: “

- En cuanto a la asignación de celulares y otros equipos (internet o comunicación), esta información corresponde a la Dirección Administrativa y Financiera – Almacén.

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 06	
		Fecha de Emisión: 15/05/2025	

- Durante el I trimestre de 2025, no se adquirieron equipos de comunicaciones, sin embargo, desde la Dirección Administrativa y Financiera, se indica que ingresaron 2 equipos celulares, correspondientes a reposiciones de siniestros de la aseguradora AXA COLPATRIA (Comprobantes de Ingreso de Elementos 202510 y 202511 del 24/01/2025).
- La Entidad suscribió en 2024, el contrato Interadministrativo No. 963 de 2024 con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S, A, ESP, el cual ha sido objeto de prorrogas en plazo de ejecución así:
 - ❖ Otro Si No 2 – Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 963 de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025
 - ❖ Otro Si No. 3 – Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 963 de 2024 en dos (2) meses hasta el 31 de julio de 2025.
- Los planes contratados para telefonía móvil son: Telefonía Móvil Ilimitada + 30GB en 4G y/o 5G.
- Los costos de los servicios de Telefonía Fija mensual son: Troncal \$2.485.779,00 y Bolsa de Minutos \$735.525,00
- Los costos de los planes de Telefonía Móvil (Celulares) son \$9.353.044,00
- Respecto al comparativo de Telefonía Fija I Trimestre de 2025 y 2024, se observó que se presentaron variaciones positivas y negativas, acorde al servicio prestado, es así, que para el servicio de troncal SIP, se evidenció una disminución del 63,57%, sin embargo, esta obedece a que en los meses de enero y febrero de 2025, no se observó generación de gasto por este concepto debido a que se presentaron interrupciones en el servicio, lo que conllevó a que se aplicara la compensación por incidentes ofrecida por el proveedor, caso contrario, con el servicio de bolsa de minutos, en el cual se evidencia un incremento, originado en que en la vigencia 2025, en el marco del contrato 963 de 2024, se incluyó este servicio.

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 06	
		Fecha de Emisión: 15/05/2025	

Imagen No. 6 – Disponibilidad Estándar Contrato 963 - 2024

2. DISPONIBILIDAD CONTRATADA

Rango de % de Disponibilidad		Indisponibilidad Máxima en Horas	Compensación Sobre Tarifa Mensual*
100.00	99.70	2.16	0%
99.60	99.00	7.2	5%
98.90	97.00	21.6	10%
96.99	95.00	30	25%
94.99	90.00	72	50%
89.99	Menor que 89.99	72.1	100%

A continuación, se presenta la tabla de disponibilidad estándar de 99,7% ofrecida por ETB y los factores de compensación que se aplicarían en caso de incidentes con pertinencias ETB. El porcentaje de compensación se reconoce al cliente sobre la tarifa de cada enlace cuando el tiempo de indisponibilidad del mismo excede el máximo especificado en la tabla anterior, según el rango respectivo.

Fuente. Información obtenida de la OAP – Grupo Tecnología

Tabla 9. Comparativo Telefonía Fija I Trimestre 2025 y 2024

Concepto	Presupuesto I Trimestre 2024	Presupuesto I Trimestre 2025	Variación Absoluta \$	Variación Porcentual %
Telefonía Fija	6.824.067,00	2.485.779,00	- 4.338.288,00	-63,57%
Minutos DTDP	0,00	2.206.575,00	2.206.575,00	100,00%
Total	6.824.067,00	4.692.354,00		

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la OAP "Insumo Informe Austeridad ETB" https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:x/g/personal/mbernal_sdmujer_gov_co/ESj6dquKhV5Hg5LQM3i1wLIBzmXH2nWJG4GTdmv9xjciw?CID=0916cc7f-0793-926a-50d3-4f63cb294427&e=4%3AA7k4G0&at=9

- Respecto al comparativo de Telefonía Móvil del I Trimestre de las vigencias 2025 y 2024, se observó que se presentó un incremento en el gasto del servicio, el cual obedece a que, en la vigencia 2025, se contaban con 29 planes móviles adicionales a los que se contaba en el mismo periodo en 2024 (123).

Tabla 10. Comparativo Telefonía Móvil I Trimestre 2025 y 2024

Concepto	Presupuesto I Trimestre 2024	Presupuesto I Trimestre 2025	Variación Absoluta \$	Variación Porcentual %
Telefonía Móvil 126 Planes /123 planes 2024 - 152 planes 2025	20.932.239,00	27.439.725,00	6.507.486,00	31,09%
Total	20.932.239,00	27.439.725,00		

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la OAP "Insumo Informe Austeridad ETB" https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:x/g/personal/mbernal_sdmujer_gov_co/ESj6dquKhV5Hg5LQM3i1wLIBzmXH2nWJG4GTdmv9xjciw?CID=0916cc7f-0793-926a-50d3-4f63cb294427&e=4%3AA7k4G0&at=9

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
		Informe de Auditoría / Seguimiento	
	Fecha de Emisión: 15/05/2025		

- Por otra parte, en lo correspondiente a los costos de los servicios de internet, comparativamente, se evidencian variaciones positivas y negativas, acorde al servicio prestado, observándose en los servicios de internet dedicado 22 canales e internet principal 150 Mbps, una disminución respecto al periodo de la vigencia 2024, del 44,29% y 27,15%, respectivamente, originado por la no generación de costos en el mes de enero de 2025 (internet principal 150 Mbps) y por un menor valor del gasto en el servicio de internet dedicado, situación que obedece a lo ya manifestado en el acápite de servicios de telefonía fija. Por otra parte, en relación con los servicios de internet datos móviles e Internet Satelital, se observaron incrementos, esto debido al mayor número de planes de internet datos móviles y a la inclusión del servicio de internet satelital.

Tabla 11. Comparativo Servicios de Internet I Trimestre de 2025 y 2024

Concepto	Presupuesto I Trimestre 2024	Presupuesto I Trimestre 2025	Variación Absoluta \$	Variación Porcentual %
Internet Datos Móviles 69 planes 2024 - 97 planes 2025	34.708.422,00	53.076.036,00	18.367.614,00	52,92%
Internet Dedicado 22 canales 32 Mb	80.747.486,00	44.981.151,00	- 35.766.335,00	-44,29%
Internet Principal 150 Mbps 2024 - 2025 Backus	16.072.767,00	11.709.548,00	- 4.363.219,00	-27,15%
Internet Satelital	0,00	4.684.792,00	4.684.792,00	100,00%
Total	131.528.675,00	114.451.527,00		

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la OAP "Insumo Informe Austeridad ETB" https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:x/g/personal/mbernal_sdmujer_gov_co/ESj6dquKhV5Hg5LQM3i1wLIBZmXH2nWJG4GTdmv9xjciw?CID=0916cc7f-0793-926a-50d3-4f63cb294427&e=4%3AA7k4G0&at=9

- En lo relacionado con la asignación de equipos celulares, la Dirección Administrativa y Financiera, en su memorando No. 3-2025-001613 del 13 de junio de 2025, indicó que para el I trimestre de 2025, los equipos celulares y MIFI se han asignado así:

Tabla 12. Asignación de Equipos celulares y MIFI I Trimestre de 2025

Dependencia	Cantidad Equipos Asignados	
	Celulares	MIFI
Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres	25	9
Dirección de Enfoque Diferencial	2	0
Dirección Administrativa y Financiera	1	13

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 06	
		Fecha de Emisión: 15/05/2025	

Dependencia	Cantidad Equipos Asignados	
	Celulares	MIFI
Dirección de Gestión del Conocimiento	17	1
Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	45	3
Dirección del Sistema de Cuidado	3	23
Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades	0	47
Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad	7	0
Total	100	96

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la DAF

Es así, que en conclusión la Entidad ha venido haciendo el seguimiento y supervisión al contrato de servicios de telefonía fija, móvil e internet prestado por la Empresa de Teléfonos de Bogotá, con el fin de contar con una prestación de servicio eficiente, oportuna y austera acorde a las necesidades de la SDMujer, e implementando las medidas de control que garanticen la prestación de estos servicios, en cumplimiento de las medidas de austeridad establecidas en el Decreto 062 de 2024.

3.3.1.6. Artículo No 16: “Vehículos Oficiales”

En atención a lo establecido en el Artículo 16 del Decreto 062 de 2024, se adelantó la verificación de las condiciones bajo las cuales se autoriza, asigna y controla el uso de vehículos oficiales o contratados con recursos de la Entidad. Esta disposición establece que dichos vehículos deben ser asignados exclusivamente a servidores públicos del nivel directivo y que su uso debe estar sujeto a estrictos mecanismos de control, incluyendo sistemas de monitoreo, límites geográficos de circulación, topes mensuales de combustible y autorización previa para salidas fuera del perímetro del Distrito Capital. Asimismo, se contempla que el mantenimiento del parque automotor debe programarse anualmente con base en históricos y bajo criterios de eficiencia presupuestal.

En este contexto, se revisaron los procedimientos, registros administrativos y mecanismos de seguimiento adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer para verificar el cumplimiento a estas especificaciones y se identificaron los siguientes resultados:

✓ **Asignación de vehículos exclusivamente a personal del nivel directivo.**

De acuerdo con la información reportada por la Dirección Administrativa, durante la vigencia evaluada se realizó la asignación de vehículos oficiales únicamente a servidores públicos que ocupan cargos del nivel directivo, específicamente a las siguientes dependencias: Despacho de la Secretaría Distrital de la Mujer, Subsecretaría de Gestión Corporativa, Subsecretaría de

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 06	
		Fecha de Emisión: 15/05/2025	

Fortalecimiento Capacidades y Oportunidades, Subsecretaria del Cuidado y Políticas de Igualdad.

No se reportaron asignaciones a servidores de otros niveles jerárquicos, lo cual demuestra una adecuada aplicación del criterio de restricción en el uso de vehículos institucionales, en concordancia con los principios de austeridad y racionalización del gasto público.

Imagen No. 7 – Asignación Parque Automotor I trimestre 2025

Placa del vehículo	Funcionaria asignada
ODT010	Subsecretaria de Gestión Corporativa
OCK818	Subsecretaria de Fortalecimiento Capacidades y Oportunidades
ODT009	Secretaria de Despacho
ODT011	Subsecretaria del Cuidado y Políticas de Igualdad

Fuente. Información reportada por la DAF

✓ **No se identificaron movilizaciones fuera del perímetro del Distrito Capital.**

Durante la revisión de las planillas de control del servicio de transporte interno correspondientes al primer trimestre de 2025, específicamente para los vehículos identificados con placas ODT011, ODT010, ODT009, OCK818 se verificaron los trayectos realizados con base en los registros consignados por los conductores y validados por los funcionarios responsables.

Del análisis se concluyó que todas las rutas iniciaron en la Sede Central de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dirigieron hacia diferentes puntos dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C., como las localidades de Suba, Chapinero, Fontibón, Kennedy, Usaquén, Teusaquillo, y otras sedes institucionales. Ninguno de los desplazamientos registrados correspondió a zonas por fuera del Distrito Capital.

En ese sentido, no se evidenciaron salidas intermunicipales ni movilizaciones que requirieran autorización previa por parte del nivel directivo, tal como lo exige el Artículo 16 del Decreto 062 de 2024. Lo anterior demuestra el cumplimiento de la entidad frente a las restricciones geográficas establecidas para el uso de vehículos oficiales y refuerza el compromiso institucional con el principio de austeridad y control sobre los recursos logísticos.

✓ **Implementación de mecanismos tecnológicos para el monitoreo de la ubicación de los vehículos de la Entidad.**

Durante la verificación realizada, se evidenció que la Secretaría Distrital de la Mujer ha

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 06	
		Fecha de Emisión: 15/05/2025	

implementado mecanismos tecnológicos orientados al control de la ubicación y trazabilidad del parque automotor institucional.

En particular, mediante la suscripción del OTROSÍ No. 1 al Contrato No. 986-2024, celebrado entre la Secretaría Distrital de la Mujer y la empresa NEFOX S.A.S., se formalizó la contratación del servicio de monitoreo y control satelital (GPS) para los vehículos oficiales, incluyendo la instalación de los dispositivos requeridos.

Esta solución tecnológica permite el seguimiento en tiempo real de la ubicación de cada vehículo, el registro de kilómetros recorridos, el control de rutas y la verificación del cumplimiento de los perímetros geográficos autorizados, fortaleciendo los mecanismos institucionales de control sobre el uso de recursos públicos.

La implementación de este sistema contribuye al cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y austeridad, al tiempo que facilita el seguimiento operativo y la rendición de cuentas respecto al uso del parque automotor.

✓ **Vigencia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).**

Durante la verificación realizada, se evidenció que los vehículos oficiales asignados a la Secretaría Distrital de la Mujer cuentan con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente, expedido por la Aseguradora Solidaria de Colombia.

Los certificados revisados corresponden a los siguientes vehículos:

Tabla 13. Vigencia del SOAT – Vehículos Oficiales Secretaría Distrital de la Mujer.

Placa	Número de Póliza	Aseguradora	Fecha de Expedición	Fecha de Vencimiento	Estado
ODT009	9800015885	Solidaria	22 de mayo de 2025	21 de enero de 2027	Vigente
ODT010	9800015887	Solidaria	22 de mayo de 2025	19 de enero de 2027	Vigente
ODT011	9800015888	Solidaria	22 de mayo de 2025	19 de enero de 2027	Vigente
OCK818	9800015889	Solidara	22 de mayo de 2025	1 de septiembre de 2026	Vigente

Fuente. Elaboración propia con información extraída de los soportes SOAT enviados por la Dirección Administrativa y Financiera durante el primer trimestre de 2025.

El aseguramiento demuestra el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad vial y protección de los ocupantes, garantizando la cobertura ante cualquier eventualidad derivada de la operación del parque automotor institucional. Asimismo, evidencia una gestión adecuada del riesgo asociado al uso de los vehículos oficiales.

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 06	

3.3.1.7. Artículo No 18: “Fotocopiado, multicopiado e impresión”

En atención a lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto 062 de 2024, la Dirección Administrativa y Financiera comunicó, mediante Memorando No. 3-2025-001613 del 13/06-/2025 “(...) durante el I trimestre de 2025 no se contó con el servicio de fotocopiado e impresiones, dado que no se tenía contrato suscrito para ello y las impresoras adquiridas no fueron ingresadas a la entidad hasta el 31-03-2025”

Por lo anterior, durante este periodo no se presentó consumo de insumos para las impresoras, ni fue necesario la compra de estos suministros.

Por otra parte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18, donde impulsan que las entidades distritales utilicen medios digitales y mecanismos tecnológicos que garanticen el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, así como, de la Política “Cero Papel”, la Entidad tramita y gestiona a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO las siguientes comunicaciones oficiales:

Tabla 14. Radicados de Entrada.

Canal de Recepción	Enero	Febrero	Marzo	Total
Ventanilla Física	26	42	62	130
Ventanilla Virtual	71	96	101	268
Correo Electrónico	971	1332	1344	3647

Fuente. Información reportada por la DAF

Tabla 15. Radicados de Salida.

Canal de Salida	Enero	Febrero	Marzo	Total
Correo Electrónico Simple	1	0	0	1
Correo Electrónico Certificado - CEC	869	939	1221	3029
Oficios Físicos	27	25	35	87

Fuente. Información reportada por la DAF

3.3.1.8. Artículo No 21: “Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles”

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 21 del Decreto 062 de 2024, se efectuó una revisión de los contratos de mantenimiento o reparación suscritos en la Entidad para los bienes inmuebles o muebles, y como en observancia de esta normativa, se propende por reducir los gastos ocasionados por este concepto, con el fin de gestionar de manera eficiencia y efectiva los recursos disponibles en pro de la mejora en la prestación de los servicios a la ciudadanía.

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 06	
		Fecha de Emisión: 15/05/2025	

De la verificación efectuada se obtuvieron los siguientes cumplimientos:

✓ **No celebración de contratos para mejoras útiles o suntuarias**

La SDMujer, durante el I trimestre de 2025, no ha celebrado contratos orientados a mejoras suntuarias, para embellecimientos, ornamentaciones o instalaciones con fines exclusivamente estéticos.

✓ **Contratos de mejoras para el funcionamiento, conservación y utilización de bienes inmuebles**

De acuerdo con la información reportada por la Dirección Administrativa, durante la vigencia evaluada se continuo con la ejecución de los contratos suscritos en la vigencia 2024, detallados a continuación:

Tabla 16. *Contratos de Mantenimiento y Ferretería 2024 -2025*

Proveedor / Contratista	Contrato No	Objeto	Periodo de Ejecución
Importadora Ferretera Mafer S.A.	1988 - 2024	Suministro de elementos de ferretería para la Secretaria Distrital para la Mujer	25/11/2024 - 28/02/2025
Obras y Proyectos de Ingeniería Colombiana y Compañía - OBYNGCOL & CIA LTDA	1995-2024	Prestación de servicio de mantenimiento correctivo y adecuaciones menores en los bienes inmuebles de uso de la SDMujer	25/11/2024 - 28/02/2025

Fuente. Elaboración propia con Información reportada por la DAF

Es así, que durante el I trimestre de 2025, se realizaron adecuaciones, intervenciones y reparaciones en varios de los inmuebles a cargo de la Entidad, para lo cual se requirió de insumos, los cuales fueron suministrados y ejecutados por los contratos en ejecución identificados en la tabla No. 17.

Todas estas mejoras, fueron solicitadas mediante mesas de ayuda, y se realizó su seguimiento con reportes remitidos mediante correos electrónicos institucionales.

✓ **No egresos de gastos por trabajos materiales sobre bienes inmuebles para mantener estructura física**

La Entidad no cuenta con sedes propias, por lo que se cuenta con arrendamientos de inmuebles donde se prestan los servicios, contando con 22 sedes (20 CIOM por cada localidad, 1 sede central y 1 sede Casa de Todas). Por lo tanto, al ser bienes objeto de arrendamiento, son los arrendadores quienes se encargan de realizar aquellos mantenimientos que sean de intervención a la infraestructura, en cumplimiento de las obligaciones contractuales

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 06	
		Fecha de Emisión: 15/05/2025	

establecidas.

✓ **Actividades de mantenimiento y reparaciones a bienes muebles**

Durante el I trimestre de 2025, se efectuaron actividades de mantenimiento y reparaciones a bienes muebles que incluyeron principalmente:

- ❖ Silla de oficina (reparación de bases, ruedas, respaldos y mecanismos de ajuste)
- ❖ Escritorios y mesas de trabajo (ajuste de estructuras, cambio de chapas)
- ❖ Archivadores metálicos (ajuste de rieles, cambio de cerraduras)
- ❖ Módulos de atención y estanterías (anclaje y nivelación)

Para la ejecución de estos mantenimientos y reparaciones fueron necesarios insumos de ferretería, los cuales fueron suministrados y ejecutados por los contratos en ejecución identificados en la tabla No. 17.

Todas estas mejoras, fueron solicitadas mediante mesas de ayuda

3.3.1.9. Artículo No 23: “Servicios públicos”

Acorde con el Decreto 062 de 2024, las entidades buscaran hacer un uso racional de los recursos naturales y económicos disponibles, para lo cual mediante campañas de sensibilización promueven el uso eficiente y el ahorro en el consumo de servicios públicos como el agua, la energía eléctrica y la gestión integral de los residuos.

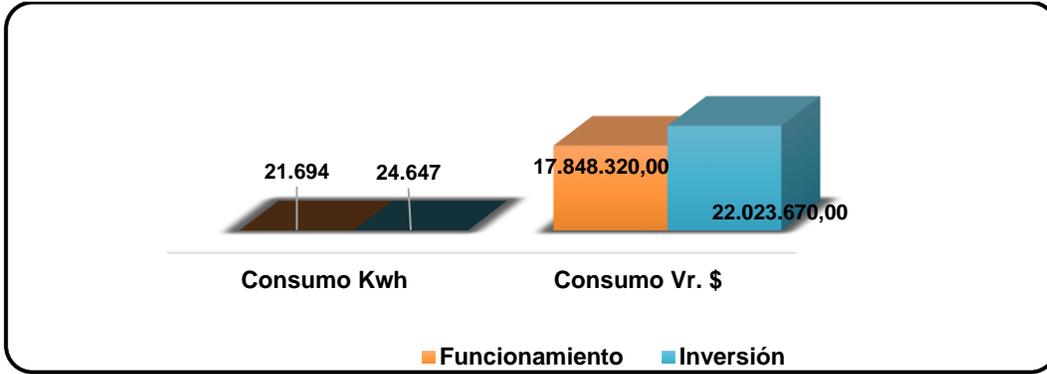
En este contexto, se verificaron los servicios de energía, agua y aseo, así como las campañas de sensibilización que se han realizado en el marco del PIGA en la promoción del uso eficiente de estos recursos, concluyendo:

✓ **Seguimiento al consumo y gasto de los servicios de energía, aseo y agua.**

Por parte de la Entidad se constató, que realiza el seguimiento al consumo y gastos de los servicios públicos de las diferentes sedes, lo que permite identificar los gastos aplicables a los rubros de funcionamiento y de inversión.

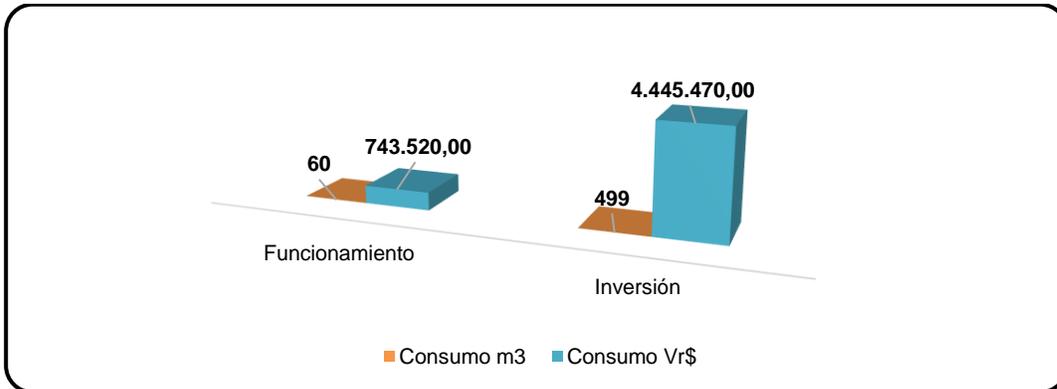
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
		Versión: 06	

Gráfico No. 1 – Distribución consumo y costo Servicio de Energía I Trimestre 2025



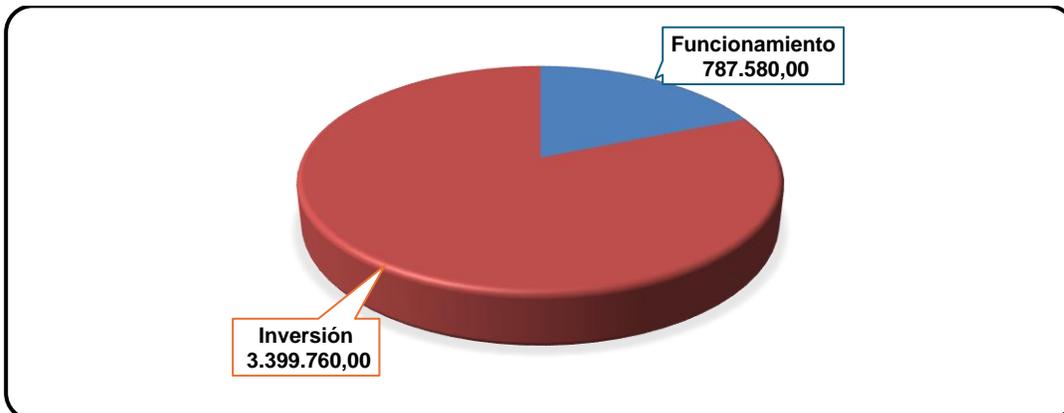
Fuente. Elaboración propia con Información reportada por la DAF

Gráfico No. 2 – Distribución consumo y costo Servicio de Agua I Trimestre 2025



Fuente. Elaboración propia con Información reportada por la DAF

Gráfico No. 3 – Distribución costo Servicio de Aseo I Trimestre 2025



Fuente. Elaboración propia con Información reportada por la DAF

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 06	

Como se puede observar en los consumos de los servicios públicos de la entidad, el gasto por el rubro de funcionamiento es menor, sin embargo, hay que tener en cuenta que la sede central se encuentra en un edificio amigable ambientalmente, así como, el consumo por el rubro de inversión se ha visto impactado por las reubicaciones de varias de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres – CIOM's, a espacios más amplios.

✓ **Campañas de Sensibilización uso eficiente y ahorro de los servicios públicos.**

En lo concerniente a las campañas de socialización y sensibilización en el uso eficiente y ahorro de consumo de los servicios, esta oficina pudo evidenciar que durante el I trimestre de 2025, se han realizado campañas realizadas, mediante la difusión de contenidos a través de canales internos de la SDMujer, con el propósito de incentivar y propender a las (os) servidoras (es) al uso racional y ahorro de los recursos con los que cuenta la Entidad.

Ahora bien, estas campañas son realizadas por la OAP, en el marco del Plan Institucional de Gestión Ambiental, quienes en el transcurso del I trimestre de 2025, han liderado *una campaña institucional orientada a consolidar la cultura de sostenibilidad al interior de la Entidad. Dicha campaña contempló ejes temáticos vinculados con la eficiencia energética, el reciclaje, la labor de los recicladores y la preservación del recurso hídrico.*

Imagen No. 8 – Campaña de sensibilización uso eficiente servicios públicos



Fuente. Correo Institucional Comunicaciones@sdmujer.gov.co 26/03/2025

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 06	
		Fecha de Emisión: 15/05/2025	

3.3.2. Fortalezas (F): Conceptos (Políticas Asociadas) que demostraron acciones de austeridad destacadas.

Medidas de Austeridad “Capítulo I”.

3.3.2.1. Artículo No 5 “Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”

Con relación a la adopción de mecanismos de contratación que permitan garantizar precios competitivos y la calidad de los bienes y servicios adquiridos, la Dirección de Contratación manifiesta “ (...) en cumplimiento de las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación administrativa y sus Decretos Reglamentarios, para la contratación de bienes y servicios realiza procesos de selección a través de la plataforma transaccional SECOP II Y TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

En estos procesos se invita a los proponentes a participar presentando sus ofertas y para la selección del proponente se aplican los principios de la contratación pública como lo son el de Economía, Eficiencia, Selección Objetiva y, Planeación, entre otros, los cuales propenden por el logro de los mejores resultados, haciendo uso de la menor cantidad de recursos y obteniendo menores costos para el presupuesto de la Entidad.

En este sentido, la Secretaría Distrital de la Mujer para dar cumplimiento a los planes de austeridad, procura hacer uso de las herramientas previstas por parte de Colombia Compra Eficiente, para generar mejoras en precios no solo en términos de recursos públicos, sino también de recursos administrativos.”.

3.3.2.2. Artículo No. 6 “Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”

Con relación a las medidas adoptadas en relación con la reducción del gasto en CPS profesionales y de apoyo a la gestión financiados por proyectos de inversión y el impacto de estas, la OAP manifiesta “ (...), si bien este gasto elegible no fue considerado inicialmente dentro del Plan de Austeridad 2025 ya que, según el Decreto 062 de 2024, la reducción correspondiente solo aplicaba para la vigencia 2024, a partir de la expedición de la Circular 002 de 2025, la Secretaría Distrital de la Mujer remitió a la Secretaría Distrital de Hacienda el Plan de Austeridad definido para el periodo 2025–2027. En dicho plan se establece que, a partir de 2025, las entidades y organismos distritales deberán generar un ahorro frente a la apropiación inicial de al menos el 1 % en el agregado Adquisición de Bienes y Servicios y del **5 % en inversión**, respecto a los productos definidos en el PMR como Fortalecimiento Institucional o su equivalente (...). (negrilla y subrayado fuera de texto).

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 06	
		Fecha de Emisión: 15/05/2025	

Es así que, en la verificación de la información aportada por la dependencia, en el marco del proyecto 8225 “Fortalecimiento Institucional”, se observó que este desempeña un papel vital, al articular diversas dependencias que conforman y consolidan la estructura operativa para la coadyuva del cumplimiento de la misionalidad de la Entidad, para lo cual se hace necesario contar con personal idóneo y especializado que garanticen el cumplimiento normativo y procedimental institucional.

Lo anterior, impacta el cumplimiento de las metas del actual PDD, en los objetivos a cargo de la SDMujer, así como permite que la Entidad:

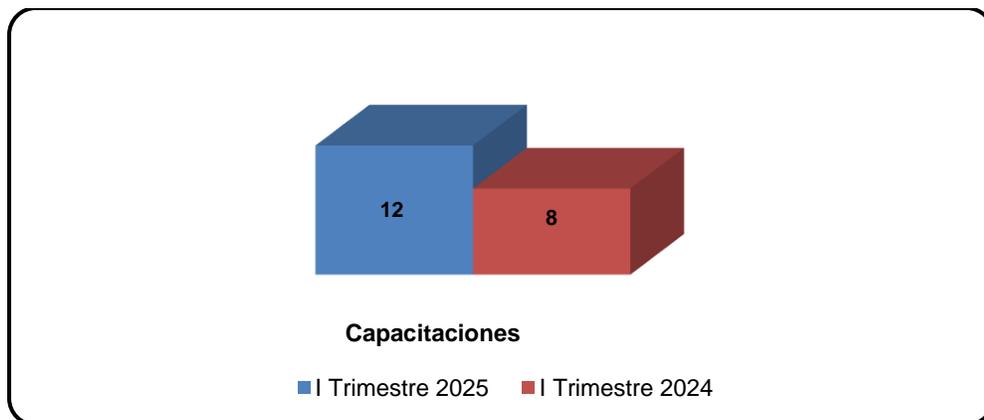
- Cumpla con el desarrollo de auditorías normativas obligatorias
- Ejecute eficientemente el presupuesto institucional
- Atienda los requerimientos de entes de control y ciudadanía
- Mantenga sistemas de información funcionales y estratégicos
- Se mitiguen la presencia de interrupciones en la prestación del servicio por insuficiencia de personal.
- Fortalezca la gestión pública.

3.3.2.3. **Artículo No 11: “Capacitación”.**

Incremento de capacitaciones I trimestre de 2025 vs 2024

Respecto al comparativo correspondiente al I trimestre de 2025 y 2024, se evidenció que para la vigencia 2025, se realizaron 12 capacitaciones frente a las 8 realizadas en la vigencia 2024, lo que evidencia un incremento del 50%.

Gráfico No. 4 – Comparativo Capacitaciones I Trimestre 2025 - 2024



Fuente. Elaboración propia con información reportada por la Dirección de Talento Humano

Administración de Servicios “Capítulo II”.

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 06 Fecha de Emisión: 15/05/2025	

3.3.2.4. **Artículo No 15: “Telefonía”.**

En lo referente a las medidas de control para telefonía e internet, la Entidad ha establecidos los siguientes:

- Medidas de Control para telefonía fija en cuanto a llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos celulares: *“Actualmente, las extensiones de la entidad no tienen salida a números nacionales, internacionales ni celulares, con excepción de las siguientes: la extensión 3101 del CIOM Santa Fe, 8001 del CIOM Kennedy, 7001 del CIOM Bosa y 1901 del CIOM Ciudad Bolívar. Estas extensiones tienen habilitada la salida a celulares mediante la bolsa de minutos configurada.*

Las extensiones que cuentan con estos permisos fueron autorizadas por la Dirección de Territorialización. Cabe aclarar que no se incurre en costos por salida a celular a través de la red pública, ya que estas llamadas se pagan y consumen desde la bolsa de minutos contratada por Territorialización en el marco del actual contrato de comunicaciones convergentes.

- Medidas de Control, bloqueo o niveles de acceso para el servicio de Internet en las Instalaciones físicas de la Entidad: *Actualmente, los niveles de acceso a Internet están controlados por el firewall perimetral de la entidad, con excepción de los canales de los Centros de Inclusión Digital, los cuales se conectan directamente a Internet para facilitar los cursos que se imparten en esas sedes.”*

3.3.2.5. **Artículo No 16: “Vehículos Oficiales”.**

- De acuerdo a los soportes aportados por la Dirección Administrativa y Financiera, respecto al consumo de combustible de los vehículos de la SDMujer, se evidenció que estos presentaron para el I Trimestre de 2025 un incremento mínimo en el consumo respecto al mismo periodo de 2024, originado en la prestación del servicio, en razón a que los vehículos que para el I Trimestre de 2024, presentaron aumentos, están asignados a las Subsecretarías, 1 de carácter misional y la otra administrativa, mientras los otros dos vehículos presentaron ahorros (asignados a Despacho y Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades).

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 06	

Tabla 17. Comparativo Consumo Combustible I Trimestre de 2025 y 2024 por Vehículo

Placa Vehículos	I Trimestre 2024	I Trimestre 2025	% Ahorro
	GI	GI	GI
OCK818	77,86	107,993	38,70%
ODT009	105,46	82,45	-21,82%
ODT010	126,8	57,986	-54,27%
ODT011	74,64	98,767	32,32%

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la DAF

Tabla 18. Comparativo Consumo Combustible I Trimestre de 2025 y 2024

Vigencia	Consumo	
	\$	GI
I Trimestre 2024	6.176.103,00	384,76
I Trimestre 2025	5.537.210,00	347,20
Variación Absoluta \$ (Ahorro)	- 638.893,00	- 37,56
Variación Porcentual % (Ahorro)	-10,34%	-9,76%

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la DAF

- En cuanto al comparativo de consumo de combustible en términos de cantidad y costo, para el I Trimestre de las vigencias 2025 y 2024, se observó que, en la cantidad consumida, se disminuyó en un 9.76%, así como en el costo que disminuyó un 10.34%.

Lo anterior denota, la reducción del consumo tanto en galones como en costo de los combustibles de los vehículos, de una manera eficiente, sin que se afecte la prestación del servicio para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- Respecto a los gastos por concepto de mantenimiento del parque automotor, se evidenció que se cuenta con un contrato suscrito (899-2025) con la empresa V-CARS SAS, cuyo objeto es “Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos, que hacen parte del parque automotor de la Secretaría Distrital de la Mujer, incluido el suministro de repuestos originales nuevos, lubricantes y mano de obra”.

Ahora bien, si bien se cuenta con un contrato, este fue suscrito el 20 de marzo de 2025, y cuenta con acta de inicio el 7 de abril de 2025, por lo que al corte del presente ejercicio auditor no se cuenta con información de ejecución contractual.

Lo anterior, evidencia el cumplimiento del parágrafo del artículo 16, que expresa “Parágrafo. El mantenimiento del parque automotor se adelantará de acuerdo con el plan programado para el año, a partir de los históricos de esta actividad y buscando economía en su ejecución”.

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 06	
		Fecha de Emisión: 15/05/2025	

3.3.2.6. **Artículo No 18: “Fotocopiado, multicopiado e impresión”.**

- De acuerdo con los soportes aportados por la Dirección Administrativa y Financiera, se observó que desde la SDMujer se han implementado estrategias que permitan reducir el uso de papel y mejorar la gestión documental, mediante el fomento y fortalecimiento del uso de tecnologías digitales, para lo cual han venido adoptando:
 - ❖ Uso de carpetas virtuales y correo electrónico institucional
 - ❖ Impresiones a doble cara y reducción de ejemplares físicos
 - ❖ Intercambio de información mediante medios electrónicos

Esto ha permitido que se de uso racional a los recursos para estos servicios, y a propender por el uso de medios tecnológicos digitales, así como, empezar y continuar con el desarrollo de sistemas que logren la interoperabilidad de la información y con ello tener una mayor eficiencia y economía administrativa.

3.3.2.7. **Artículo No 21: “Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles”.**

- Para este trimestre, se observaron 42 mesas de ayuda registradas para mantenimiento o reparaciones de bienes inmuebles a cargo de la SDMujer, de las cuales 14 fueron solucionadas por parte del propietario (a) y los 28 restantes fueron solucionadas por la SDMujer.
- Con respecto a los mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, se evidenciaron 25 mesas de ayuda registradas, dentro de las cuales se encuentran solicitudes de instalaciones y reinstalaciones, desbloques, ajustes y cambios de bienes.

3.3.2.8. **Artículo No 23: “Servicios Públicos”.**

- Se evidenció que la entidad cuenta con un Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, y en cuyo marco se realizan actividades de socialización y sensibilización en el uso eficiente y ahorro en el consumo de los servicios públicos.
- Desde la Dirección Administrativa y Financiera, así como de la Oficina Asesora de Planeación, se han venido implementado medidas que permitan ahorrar en el consumo de los servicios públicos, desde las alertas tempranas por incrementos inusuales que se generan debido a los seguimientos periódicos que se hace de las facturas de los servicios públicos, así como, la adquisición de bienes de consumo que contribuyan al ahorro, como son las luminarias de las diferentes sedes.

De igual manera se han venido formulando estrategias orientadas a reducir y hacer uso

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 06	
		Fecha de Emisión: 15/05/2025	

eficiente de los recursos, con el apoyo del equipo ambiental, quien ha realizado seguimiento al consumo de energía y agua, para lo cual, programo visitas a las diferentes sedes con el propósito de inspeccionar y evaluar las condiciones ambientales en la prestación de estos servicios en los inmuebles.

3.3.3. Información suministrada por la Dirección de Contratación.

(Condición) Durante la verificación de la información contractual remitida por la Dirección de Contratación para el análisis correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2025, se evidenció la inclusión de los contratos CD-CPS-900 y CD-CPS-904. De acuerdo con sus fechas de suscripción (1 de abril de 2025), dichos contratos pertenecen a un periodo posterior al objeto de evaluación. Esta situación representa una inconsistencia en el corte temporal establecido, lo cual afecta la precisión y confiabilidad de la información analizada, limitando la capacidad de la Oficina de Control Interno para realizar una evaluación adecuada del periodo en cuestión.

Se advierte la necesidad de fortalecer los mecanismos de control y validación previa de la información contractual, a fin de garantizar que los datos suministrados sean consistentes con el periodo objeto de análisis. Esto permitirá reducir ambigüedades y asegurar insumos confiables para los procesos de toma de decisiones, rendición de cuentas y seguimiento institucional.

3.3.3.1. Respuesta del auditado: Gestión Contractual

De acuerdo con el Memorando No. 3-2025-001885 del 07/07/2025, el proceso manifiesta respecto a la condición *“Se verificó en la base solicitada bajo “radicado N°3-2025-001520 del 09 de junio de 2025 respuesta de la Dirección de Contratación” y sobre los contratos enunciados con el número de proceso no se encuentran en la muestra evaluada. Por lo tanto, no se tomará plan de acción respecto a esta Oportunidad Mejora.*

3.3.3.2. Análisis y dictamen de Oficina de Control Interno

Tras el análisis de la réplica presentada por la Dirección de Contratación mediante Memorando No. 3-2025-001885 del 07 de julio de 2025, y en virtud de la revalidación de la información de la base de datos remitida por la dependencia, esta Oficina constató las siguientes situaciones:

- Se identificó un error tipográfico en la referencia inicial al contrato CD-CPS-900, ya que el contrato correcto es el CD-PS-908, el cual fue suscrito en marzo de 2025, y no en abril.
- Al validar la información contenida en el archivo "Punto 3 Contratación (1).xlsx", se corroboró que los contratos CD-PS-904 y CD-PS-908 (suscritos el 1 de abril de 2025) no se encontraban en la muestra remitida por la dependencia para el periodo de evaluación.

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 06	
		Fecha de Emisión: 15/05/2025	

- No obstante, se observó que estos mismos contratos (CD-PS-904 y CD-PS-908), suscritos el 1 de abril de 2025, sí se encuentran publicados en el botón de transparencia y acceso a la información pública de la entidad, bajo el numeral 3.3. "Información ejecución de contratos a Marzo 2025". Esta situación evidencia una inconsistencia entre la información dispuesta para uso interno y la publicada externamente para un mismo periodo de corte.

En virtud de la justificación emitida por la dependencia, confirmada por esta Oficina en lo referente a la ausencia de los contratos en la muestra específica auditada, se procede a **eliminar la Oportunidad de Mejora (OM-02-GC-2025)** del informe final de auditoría. Esta eliminación representa un beneficio de auditoría al clarificar la situación particular del suministro de la muestra.

Sin embargo, en aras de fortalecer la confiabilidad y la integridad de la información institucional, se **exhorta a la Dirección de Contratación** a validar y garantizar la correspondencia y coherencia entre la información contractual de uso interno, la remitida a los entes de control y la publicada en el portal de transparencia de la Entidad. Esto es crucial para asegurar la precisión en la toma de decisiones y la rendición de cuentas.

3.3.4. Incumplimiento (I-01-VARIOS-2025): Exceso en contratación de CPS respecto al límite autorizado de crecimiento según lineamientos de austeridad – Vigencia 2025.

Condición 1: De acuerdo con el numeral 3 de la Circular Externa SDH-000002 de 2025, se establece:

“b) Racionalización en la contratación de recurso humano de apoyo a la gestión: A partir del plan de reducción del gasto en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, efectuado en la vigencia 2024 en cumplimiento del artículo 6 del Decreto Distrital 062 de 2024, el Plan de Austeridad en el Gasto programado para el periodo 2025-2027 deberá presentar para este concepto un crecimiento máximo equivalente al IPC causado en la vigencia anterior.” (Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, se validó el límite de crecimiento autorizado para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (CPS) con personas naturales (PN) en la vigencia 2025, calculado con base en el IPC de 2024 (5,2%). Este crecimiento se aplicó sobre el valor contratado en 2024 (\$51.904.894.266), arrojando un tope máximo permitido de \$54.603.948.767,83 (ver Tabla 19).

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 06	
		Fecha de Emisión: 15/05/2025	

Tabla 19. Incremento Valor de Contratación 2025 acorde a IPC 2024

CPS PN* VIGENCIA 2024 según BOGDATA (Valor) (A)	51.904.894.266,00
CIRCULAR 00002/2025 - IPC 2024 5,20% (Calculo) (B)	2.699.054.501,83
MÁXIMO INCREMENTO CPS VIGENCIA 2025 (A + B) (C)	54.603.948.767,83
CPS PN* 1 Q** 2025 según BOGDATA (Valor) (D)	54.745.809.382,00
COMPARACIÓN INCREMENTO ESTIMADO (C) versus CPS PN* 1Q** 2025 (D)	- 141.860.614,17
	-0,26%

* PN: Personas Naturales

** Q: Trimestre

Fuente. Elaboración propia con base en datos BOGDATA – DAF.

Como se evidencia, al cierre del primer trimestre (1Q) de 2025, el valor contratado fue de \$54.745.809.382,00, excediendo el límite normativo en \$141.860.614,17, equivalente a un 0,26%. Esta situación constituye un incumplimiento a los lineamientos de austeridad establecidos, lo cual exige una revisión urgente de las decisiones contractuales y la implementación de medidas para alinear la ejecución del gasto con las disposiciones vigentes, considerando también la disponibilidad presupuestal y el impacto en la prestación de servicios institucionales.

Cabe destacar que la Secretaría Distrital de la Mujer solicitó a la Subcomisión de Calidad del Gasto la autorización para un incremento del 22,2%, superior al límite definido en la Circular SDH-000002 de 2025; sin embargo, dicha solicitud no sustituye la obligatoriedad de cumplir con el tope vigente hasta tanto no se emita una aprobación formal y expresa.

Condición 2: El análisis comparativo entre los informes de austeridad del primer trimestre de 2024 y 2025, emitidos por BOGDATA, evidenció un incremento del 8,63% en la cantidad de contratos suscritos (de 811 a 881) y un aumento del 100,91% en el valor contratado (de \$27.249 millones a \$54.746 millones) (véase Tabla 20).

Es importante señalar que en 2024 se efectuaron dos cortes contractuales, como resultado del proceso de armonización presupuestal derivado del cambio de administración y la adopción del nuevo Plan de Desarrollo Distrital. Por esta razón, la contratación del primer trimestre de 2024 concluyó en julio de ese mismo año, lo cual explica parcialmente el menor valor registrado. No obstante, esta situación no desvirtúa la **Condición 1**, en cuanto al incumplimiento del límite máximo de incremento permitido.

Este comportamiento podría reflejar debilidades en la aplicación de criterios de austeridad, comprometiendo el principio de eficiencia en el uso de los recursos públicos y dificultando la trazabilidad de las medidas adoptadas.

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 06	
		Fecha de Emisión: 15/05/2025	

Tabla 20. Comparativo CPS PN Primer trimestre, vigencias 2025 y 2024.

Periodos	Cantidad	Valor \$COP
I Trimestre (1Q) 2024	811	27.249.298.071,00
I Trimestre (1Q) 2025	881	54.745.809.382,00
Variación Absoluta	70	27.496.511.311,00
Variación Relativa %	8,63%	100,91%

Fuente. Elaboración propia de acuerdo con los registros de BOGDATA 2024 y 2025

Asimismo, al comparar los datos del primer trimestre de 2025 con el total ejecutado durante toda la vigencia 2024, se evidenció que, si bien la cantidad de contratos suscritos aún no supera el total del año anterior (881 frente a 1.057), el valor contratado en tan solo tres meses ya sobrepasa en un 5,47% el total ejecutado durante todo 2024.

Esto contraviene tanto el porcentaje de incremento del IPC autorizado (5,2%) como los lineamientos internos definidos que fijaron un techo de crecimiento del 3%, conforme a lo comunicado el 7 de octubre de 2024 por la Oficina Asesora de Planeación de la SdMujer (véase Tabla 21).

Tabla 21. Comparativo CPS PN Primer Trimestre 2025 vs Vigencia 2024

Periodos	Cantidad	Valor \$
2024 (Total)	1057	51.904.894.266,00
2025 (I Trim.)	881	54.745.809.382,00
Variación Absoluta	-176	2.840.915.116,00
Variación Relativa %	-16,65%	5,47%

Fuente. Elaboración propia de acuerdo con los registros de BOGDATA 2024 y 2025

Estos resultados deben constituir un insumo clave para una revisión interna que permita determinar si las contrataciones responden de manera proporcional y justificada a las necesidades misionales, garantizando la eficiencia, legalidad y sostenibilidad en el uso de los recursos públicos, en concordancia con la capacidad operativa de la entidad para asegurar la continuidad en la prestación de servicios a la ciudadanía.

Por lo tanto, será importante asegurar la articulación entre la Dirección Administrativa y Financiera, la Oficina Asesora de Planeación y la Dirección de Contratación, a fin de consolidar una estrategia de austeridad coherente con las necesidades misionales, la disponibilidad presupuestal y la sostenibilidad financiera de la Entidad.

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 06	
		Fecha de Emisión: 15/05/2025	

Criterios: Circular Externa SDH- 000002 del 10 de enero de 2025, numeral 3.

Causa: Se identificó la ausencia de mecanismos eficaces de control y seguimiento sobre la ejecución contractual en concordancia con los lineamientos de austeridad institucional. Se recomienda realizar un análisis de causa raíz para identificar los factores estructurales que propiciaron el incumplimiento y adoptar correctivos pertinentes.

Consecuencia: El incremento del valor de los contratos suscritos en el primer trimestre de 2025, por encima de los límites normativos, compromete la aplicación efectiva de los principios de austeridad, eficiencia y responsabilidad fiscal en el uso de los recursos públicos. Esta situación puede generar una percepción de uso inadecuado de dichos recursos, dificultar la trazabilidad de las medidas de austeridad, y afectar negativamente la rendición de cuentas y la confianza institucional. Además, podría reflejar una desproporción entre las necesidades misionales y la capacidad operativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, lo que exige una revisión interna para garantizar la continuidad y calidad de los servicios a la ciudadanía.

3.3.4.1. Respuesta del auditado: Oficina Asesora de Planeación

De acuerdo con el Memorando No. 3-2025-001883 del 07/07/2025 recibido mediante Orfeo interpuesto por la Oficina Asesora de Planeación, se enuncia lo siguiente como réplica:

“El número proyectado de contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para la vigencia 2025 responde a las necesidades misionales y funcionales de la Secretaría Distrital de la Mujer, las cuales derivan de la implementación de las acciones contempladas en el Plan Distrital de Desarrollo 2025–2027.

La entidad tiene la responsabilidad de liderar, orientar y ejecutar políticas públicas para garantizar los derechos de las mujeres en Bogotá. En cumplimiento de este mandato, se hace necesario asegurar la adecuada operación de servicios como las Casas de Igualdad de Oportunidades, las Unidades Móviles, el sistema de atención a mujeres víctimas de violencias, las estrategias de territorialización y las acciones de promoción, prevención y formación en derechos. Estas funciones, por su carácter especializado y su alcance territorial, requieren de personal con formación técnica, profesional y experiencia en enfoques diferenciales y de género.

Dado que la planta de personal no cubre la totalidad de estas necesidades, la vinculación de personas naturales mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión resulta indispensable para garantizar la continuidad, calidad y cobertura de la oferta institucional. Esta necesidad ha sido identificada, evaluada y proyectada de manera anticipada en el marco del proceso de planeación de la contratación para la vigencia 2025, alineada con los objetivos estratégicos de la entidad y sustentada técnicamente.

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 06	
		Fecha de Emisión: 15/05/2025	

En consecuencia, la Secretaría Distrital de la Mujer presentó la solicitud de autorización correspondiente ante la Subcomisión de Calidad del Gasto, conforme a lo establecido en el Decreto 110 de 2025 y el Acuerdo 001 del 31 de marzo de 2025. Esta solicitud de excepcionalidad fue argumentada ampliamente y no obedecen a prácticas discrecionales, sino a una necesidad institucional legítima y planificada. Hasta la fecha, la Subcomisión no se ha pronunciado frente a dicha solicitud.

Por lo anterior, de manera respetuosa y fundamentada, solicitamos que se retire el hallazgo referido al presunto exceso en la contratación por prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión considerando que el número proyectado se encuentra debidamente planeado, justificado y alineado con la misionalidad de la entidad y con el marco normativo vigente en materia de austeridad del gasto.”

Por otra parte, mediante memorandos No. 3-2025-001885 y No. 3-2025-001890 del 07/07/2025, las Direcciones de Contratación y Administrativa y Financiera, respectivamente, manifiestan que se adhieren a lo manifestado por la Oficina Asesora de Planeación.

3.3.4.2. Análisis y dictamen de Oficina de Control Interno

En atención a la réplica presentada por la Oficina Asesora de Planeación, formalizada mediante el Memorando No. 3-25-001883 del 07 de julio de 2025, y a la adhesión manifestada por las Direcciones de Contratación y Administrativa y Financiera (Memorandos Nos. 3-25-001885 y 3-25-001890, respectivamente), esta Oficina ha efectuado el siguiente análisis respecto al hallazgo I-01-VARIOS-2025:

- Se reconoce la argumentación del proceso auditable en relación con la proyección del número y valor de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la vigencia 2025. Dicha proyección se fundamenta en las necesidades misionales de la Secretaría Distrital de la Mujer, derivadas de la implementación de acciones del Plan Distrital de Desarrollo 2025–2027, y se encuentra sustentada técnicamente. Asimismo, se confirma que la entidad elevó la solicitud de excepcionalidad ante la Subcomisión de Calidad del Gasto, en cumplimiento del Decreto Distrital 110 de 2025 y el Acuerdo 001 del 31 de marzo de 2025.

No obstante, se reitera que, al cierre del primer trimestre de 2025, el monto ejecutado en contratación de CPS (\$54.745.809.382) excede en un 0,26% (\$141.860.614,17) el límite máximo autorizado por la Circular Externa SDH-000002 de 2025, que establece un crecimiento equivalente al IPC de 2024 (5,2%). Hasta la fecha de la auditoría, no se ha evidenciado una aprobación formal y expresa por parte de la Subcomisión de Calidad del Gasto que avale dicho exceso en el gasto. En consecuencia, y en estricta aplicación de los lineamientos de austeridad vigentes (Decreto Distrital 062 de 2024 y Circular Externa SDH-000002 de 2025), el

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 06 Fecha de Emisión: 15/05/2025	

incumplimiento persiste, dado que el tope normativo no ha sido formalmente modificado.

- Por lo expuesto, se **mantiene el hallazgo de Incumplimiento I-01-VARIOS-2025** relativo al exceso en la contratación de CPS respecto a la ejecución reportada para el primer trimestre de 2025.

Recomendaciones específicas:

- **A la Oficina Asesora de Planeación y la Dirección Administrativa y Financiera:** Se recomienda gestionar y garantizar la obtención del respaldo formal y expreso de la aprobación de la Subcomisión de Calidad del Gasto, con el fin de legalizar el aumento en la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la vigencia actual.
- **A la Dirección de Contratación:** Se recomienda establecer y efectuar un monitoreo oportuno y riguroso de la ejecución contractual de los CPS de personas naturales, con el propósito de asegurar que el valor total y, complementariamente, el número de contratos suscritos no superen los límites establecidos para la vigencia y las metas internas definidas.

3.3.5. Articulación con el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD) para la Integración de su Oferta Transversal en el Plan Institucional de Capacitación (PIC).

(Condición) Durante la revisión del Plan Institucional de Capacitación (PIC) 2025 y del reporte de ejecución del primer trimestre, se evidenció la ausencia de soportes que acrediten una coordinación formal con el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD). Asimismo, no se encontraron registros que demuestren la inscripción o participación de servidores en la oferta transversal de capacitación de dicha entidad. Esta situación sugiere una limitada articulación en la planificación y aprovechamiento de los recursos formativos externos disponibles.

3.3.5.1. Respuesta del auditado: Dirección de Talento Humano.

De acuerdo con el Memorando No. 3-2025-001867 del 06/07/2025 recibido mediante Orfeo interpuesto por la Dirección de Talento Humano, se enuncia lo siguiente como réplica:

“El informe preliminar de auditoría define las oportunidades de mejora como una “Situación que podría convertirse en un futuro incumplimiento de un requisito que podría llegar a tener efectos sobre el cumplimiento de los objetivos, procesos, planes, programas o proyectos.” Sin embargo, al observar el contenido de la oportunidad de mejora en cita, no se evidencia que se trate de una situación que pueda hacer tránsito a un posible incumplimiento o que vaya en contra de las medidas de austeridad a las cuales se encuentra obligada la Entidad; cuando las acciones

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 06	

adelantadas durante el primer trimestre de 2025 tuvieron costo cero, sin que se generara ninguna erogación presupuestal, igual que en el mismo periodo para el 2024.

Sin que las acciones de capacitación hayan generado un costo asociado, no existe ninguna situación que requiera de una acción correctiva o de mejora.

Considerando que el objeto del ejercicio de auditoría guarda relación con la racionalización del uso de recursos públicos, alcanzar un ahorro del 100% como es el caso, evidencia el cumplimiento suficiente de la medida de austeridad de que trata el artículo 11° del Decreto 062 de 2024.

Ahora bien, en la solicitud de información enviada mediante memorando No. 3-2025-001438 del 3 de junio de 2025, se requirió: Plan institucional de Capacitación: relacionar las capacitaciones llevadas a cabo, proveedor, fechas de ejecución, número de participantes, costos, medios de realización, evaluación de impacto, si aplica (I trimestre 2025, adjuntar evidencias tales como, soportes de capacitaciones: listados de asistencias, certificaciones, etc.; Plan de Capacitación 2025)", siendo esa la información que se proporcionó mediante memorando No. 3-2025-001526 del 9 de junio de 2025.

Así las cosas, se requirió información específica sobre las acciones llevadas a cabo durante el semestre, no sobre las estrategias de articulación con el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, o la forma en que se hace aprovechamiento de su portafolio de servicios, de haber sido así, se hubiese informado lo que se expone a continuación:

La oferta de capacitación del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD se encuentra disponible en el Aula de Saber Distrital a la cual tiene acceso todos los y las servidoras públicas del distrito, con temas que, así mismo, son transversales a todas las entidades públicas distritales quienes de acuerdo a sus necesidades determinan su participación en ellas. Por lo tanto, no se requiere de acciones de articulación u oferta formal, por cuanto las y los interesados pueden acceder directamente a tales cursos sin que se requiera intermediación alguna por parte de la Dirección de Talento Humano.

Dicho lo anterior, si bien en el primer trimestre de la vigencia no se incluyó de manera explícita dichos contenidos a la ejecución del PIC, durante el segundo trimestre se articuló la inscripción del curso de retos de innovación y curso de "tendencias de innovación, un supermercado de ideas para innovar". Así mismo el mes en curso, las abogadas de la Entidad se encuentran realizando el curso de "Pruebas en el contencioso".

Por su parte, para el primer trimestre del año se tiene contemplada la participación en el curso asincrónico denominado "Actualización de tendencias de la Gestión del Talento Humano"; para

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 06 Fecha de Emisión: 15/05/2025	

el cuarto trimestre se tiene prevista la participación en el curso asincrónico denominado “Inteligencia Artificial Generativa”.

Esta articulación con el DASCD se suma al aprovechamiento de otros recursos como el curso asincrónico de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción del Departamento Administrativo de la Función Pública, que se adelantó en el mes de mayo y junio y el curso de lengua de señas colombiano que se tiene programado para el mes de agosto en colaboración con el SENA.

Por lo expuesto anteriormente, agradecemos la exclusión de la oportunidad de mejora del informe final de auditoría.”

3.3.5.2. Análisis y dictamen de Oficina de Control Interno

En atención a la réplica presentada por la Dirección de Talento Humano mediante Memorando No. 3-2025-001867 del 06 de julio de 2025, esta Oficina procedió a verificar la información concerniente al Plan Institucional de Capacitación (PIC) 2025 y el reporte de ejecución del primer trimestre.

Si bien la revisión inicial del PIC y su ejecución en el primer trimestre evidenció una aparente ausencia de soportes que acreditaran una coordinación formal con el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD), sugiriendo una limitada articulación y aprovechamiento de los recursos formativos externos disponibles, el análisis de la réplica y la verificación de las actividades programadas en el PIC 2025 revelaron la efectiva inclusión de capacitaciones con el DASCD que se realizarán durante la presente vigencia. Tal como se observa en la Imagen No. 9, esta programación demuestra la articulación del Plan Institucional de Capacitación con la oferta transversal del DASCD, lo que contribuye al cumplimiento del artículo 11 del Decreto Distrital 062 de 2024.

Imagen No. 9. Plan Institucional de Formación y Capacitación.

MUJERES, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD	5	Nuevos tipos de violencias contra las mujeres y contra las instituciones y / o servidoras públicas. Violencia virtual y digital	Policía Nacional / Fiscalía / ONG		x			
	6	Lenguaje Claro	DAFP			x		
	7	Manejo del duelo con enfoque de género		ACADEMIA			X	
	8	Actualización en reforma laboral y su incidencia en las mujeres	DASCD		X			
	9	Actualización en reforma pensional y su incidencia en las mujeres	DASCD		x			
	10	Identificación de síntomas de salud mental en las mujeres víctimas de violencias	Gestión				x	

Fuente. Tomado del PIC, 2025.

En virtud de lo anterior, y considerando que la entidad ha demostrado acciones para la integración de la oferta del DASCD en su planificación de capacitación, se procede a **eliminar la Oportunidad de Mejora OM-03-GTH-2025** del informe final de auditoría de cumplimiento "Austeridad en el Gasto

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 06 Fecha de Emisión: 15/05/2025	

Público I Trimestre 2025". No obstante, esta Oficina realizará el seguimiento correspondiente en las evaluaciones de austeridad de los trimestres posteriores, con el fin de verificar el mantenimiento y la efectiva ejecución de esta articulación.

3.3.6. Oportunidad de Mejora (OM-04-GA-2025): Ausencia de Formalización del Tope Mensual de Consumo de Combustible por Vehículo Oficial.

Condición: Durante la verificación del cumplimiento del Artículo 16 del Decreto Distrital 062 de 2024 y de los lineamientos de la Circular Distrital 0009 de 2022, se evidenció que, aunque la Secretaría Distrital de la Mujer realiza seguimiento al consumo mensual de combustible por cada vehículo oficial, no se encuentra formalmente definido ni documentado un tope mensual específico de consumo por vehículo. Esta situación limita la capacidad institucional para verificar objetivamente el cumplimiento del principio de austeridad y el control presupuestal sobre el uso de recursos destinados a combustibles. Adicionalmente, se constató que el Plan de Austeridad vigente no contempla expresamente un tope mensual de combustible total ni por vehículo.

Criterio: Decreto Distrital 062 de 2024, Artículo 16: “[...] y establecerán y monitorearán un tope mensual de consumo de combustible.”

Circular Distrital 0009 de 2022: *“En el marco del plan de austeridad definido por la secretaria, se definió una meta anual para el consumo de combustible, razón por la cual se realiza un seguimiento periódico para su cumplimiento, la cual está enfocada a optimizar el consumo de combustible y favorecer la reducción de los recursos que son destinados para este rubro, de acuerdo con los lineamientos definidos por la Secretaría Distrital de Hacienda. Cabe precisar que, el control y seguimiento del consumo mensual de combustible, se realizará a través de los instrumentos definidos con el proveedor seleccionado para el suministro de combustible. De igual manera, desde la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera, se realizarán seguimientos quincenales, de tal manera que, cuando se lleve un 70% del consumo de la meta mensual definida en el plan de austeridad, los servicios de transporte serán restringidos y priorizados para las actividades de las subsecretarías y directoras.”*

Causa: La ausencia de un criterio formalizado para la definición de topes mensuales de combustible por vehículo, que considere factores como el historial de consumo, las rutas autorizadas y las necesidades operativas, ha impedido el establecimiento de un límite de consumo específico. La Secretaría deberá realizar un análisis de causa raíz para identificar los factores subyacentes que han llevado a esta falta de formalización y establecer las acciones correctivas pertinentes.

Consecuencia: La carencia de un límite definido de consumo de combustible por vehículo puede generar riesgos de sobreconsumo no justificado, debilitar los controles presupuestales y dificultar la evaluación objetiva del cumplimiento del principio de austeridad en el uso de vehículos oficiales. Esto puede redundar en una gestión ineficiente de los recursos públicos y una menor trazabilidad del gasto.

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 06	
		Fecha de Emisión: 15/05/2025	

Recomendación (No parte del Hallazgo Formal): Se recomienda a la Secretaría Distrital de la Mujer establecer un tope máximo mensual de consumo de combustible por cada vehículo oficial, considerando los siguientes aspectos para su definición:

- El historial de consumo mensual por trayecto y vehículo.
- Las funciones específicas asignadas a cada automotor.
- La eficiencia promedio por galón o tipo de vehículo.
- Las metas de reducción definidas en el Plan de Austeridad 2025–2027.

La implementación de este mecanismo permitirá mejorar la trazabilidad del gasto, optimizar el uso de recursos públicos y garantizar el cumplimiento de los principios de racionalización, eficiencia y austeridad exigidos por la normatividad vigente.

Nota Adicional: Durante la verificación de las actividades correspondientes al primer trimestre de 2025, no se evidenció la ejecución de mantenimientos preventivos ni correctivos a los vehículos oficiales asignados a la Entidad. Aunque la Secretaría Distrital de la Mujer cuenta con el Contrato No. 899-2025, celebrado con la empresa V-CARS S.A.S. para la prestación de dicho servicio, se validó que el acta de inicio fue suscrita el 27 de marzo de 2025, motivo por el cual no se reportaron intervenciones ejecutadas durante el periodo evaluado.

En ese sentido, se sugiere a la Entidad garantizar la programación y ejecución oportuna del mantenimiento preventivo con base en el historial de uso de cada vehículo y en concordancia con los principios de eficiencia presupuestal, seguridad operativa y sostenibilidad del recurso, como lo establece el Artículo 17 del Decreto Distrital 062 de 2024.

3.3.6.1. Respuesta del auditado: Dirección Administrativa y Financiera.

De acuerdo con el Memorando No. 3-2025-001890 del 07/07/2025 recibido mediante Orfeo interpuesto por la Dirección Administrativa y Financiera, se enuncia lo siguiente como réplica:

“De acuerdo con el Decreto 062 de 2024 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el concepto de combustible no fue considerado como gasto elegible en la vigencia actual, razón por la cual no se definió una meta de ahorro en el Plan de Austeridad. No obstante, desde la Dirección Administrativa y Financiera se han implementado topes de consumo con el proveedor, como parte de los ejercicios de supervisión de órdenes de compra, con el fin de promover el uso racional del recurso.

Adicionalmente, el formato enviado por la Secretaría Distrital de Hacienda para la actualización del Plan de Austeridad establece el reporte en valores monetarios (pesos), sin permitir registrar unidades como galones. Por ello, aunque esta práctica de control existe, no ha sido formalizada en el plan.

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 06	
		Fecha de Emisión: 15/05/2025	

Por último, se informa que la Circular interna No. 009 de 2022, que contempla lineamientos sobre el parque automotor de la Secretaría Distrital de la Mujer, se encuentra actualmente en proceso de actualización por parte de la Subsecretaría de Gestión Corporativa y la Dirección Administrativa y Financiera para su armonización normativa”

3.3.6.2. Análisis y dictamen de Oficina de Control Interno

En atención a la réplica presentada por la Dirección Administrativa y Financiera, recibida mediante el Memorando No. 3-2025-001890 del 07 de julio de 2025, esta Oficina procedió con la verificación pertinente y el análisis de lo expuesto en relación con la Oportunidad de Mejora OM-04-GA-2025:

- Se constató que las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 062 de 2024 y en la Circular Interna No. 009 de 2022 se encuentran plenamente vigentes. Por ende, es imperativo que sus mandatos sean debidamente reflejados e implementados en el Plan de Austeridad actual de la entidad.
- Si bien se reconoce el esfuerzo de la Dirección Administrativa y Financiera al implementar topes de consumo de combustible en el marco de las órdenes de compra con el proveedor, con el propósito de promover un uso racional del recurso, se observa una limitación. El formato oficial dispuesto por la Secretaría Distrital de Hacienda para la actualización del Plan de Austeridad únicamente permite el registro de valores monetarios (pesos), impidiendo la cuantificación y el registro de las cantidades en unidades (galones). Esta restricción impacta negativamente la visibilidad y trazabilidad de las medidas de control adoptadas, al dificultar la verificación directa de los consumos reales de combustible.
- Adicionalmente, en lo que respecta a la argumentación de la dependencia sobre la no consideración del combustible como "gasto elegible" en el Decreto 062 de 2024, lo que supuestamente impidió la definición de una meta de ahorro en el Plan de Austeridad, esta Oficina de Control Interno se permite precisar lo siguiente: El Artículo 16 de dicho Decreto, referente a "Vehículos oficiales", establece inequívocamente que las entidades deben *"implementar mecanismos de control a través de un chip o tecnología similar en los vehículos oficiales que registre el consumo diario de combustible (...) y **establecerán y monitorearán un tope mensual de consumo de combustible**"* (negrita añadidos para énfasis). Esta disposición normativa, al referirse al "consumo", abarca tanto el valor monetario como, fundamentalmente, la cantidad de galones consumidos, siendo esta última la medida directa de la austeridad y eficiencia en el uso del combustible.

Por los motivos expuestos y la plena vigencia de la normativa citada, la **Oportunidad de Mejora OM-04-GA-2025 se mantiene en las condiciones originalmente reportadas** en el informe preliminar (Radicado No. 3-2025-001808 del 01/07/2025).

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 06	

Recomendaciones específicas:

- Permitir el registro y monitoreo de los consumos de combustible en unidades (galones).
- Formalizar explícitamente, dentro del propio documento del Plan de Austeridad, la adopción de los topes de consumo por vehículo y los lineamientos establecidos en la Circular No. 009 de 2022 y el Decreto 062 de 2024.
- Alternativamente, se deberán emitir directrices internas complementarias que armonicen estos requerimientos normativos con la operación de la entidad, garantizando así el control efectivo y la trazabilidad del gasto de combustible.

3.3.7. Gestión Oportuna de Pagos de Servicios Públicos

(Condición) Durante la verificación de los soportes de consumo y pago de servicios públicos (energía, acueducto, alcantarillado y aseo) correspondientes al primer trimestre de 2025, suministrados por la Dirección Administrativa y Financiera, se identificó un cargo por reconexión en el recibo de energía de la sede Rafael Uribe, correspondiente al mes de enero de 2025 (Factura No. 4842730-1 ENEL), tal como se ilustra en la Imagen No. 7. Esta situación evidencia una interrupción del servicio y el consecuente cobro adicional, lo que sugiere posibles demoras en la gestión de pagos.

Imagen No. 8 – Costo reconexión Servicio Energía

Otros cobros asociados a energía	
Ajustes a la decena	\$-1
CONSUMOS ANTERIORES	\$100.000
RECONEXION	\$92.702
SUBTOTAL Otros cobros energía	\$528.750
Cargos congelados: \$0 Deuda periodos anteriores: \$0	
1	
PRÓXIMA FECHA DE LECTURA: 05 FEB /2025	
TOTAL ENERGÍA: \$528.750	
Consumos + Otros cobros asociados a energía	

Fuente. Información reportada por la DAF. FV No. 4842730-1 ENEL

Es importante señalar que una oportunidad de mejora similar fue identificada y comunicada en el Informe de Auditoría de Cumplimiento “Austeridad en el Gasto Público IV Trimestre de 2024” (Oportunidad de Mejora OM-01-VARIOS-2024). Por lo tanto, se insta al proceso responsable a validar

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 06	
		Fecha de Emisión: 15/05/2025	

la existencia de un plan de mejora para esta recurrencia y asegurar su cumplimiento efectivo en atención a este hallazgo.

3.3.7.1. Respuesta del auditado: Dirección Administrativa y Financiera.

De acuerdo con el Memorando No. 3-2025-001890 del 07/07/2025 recibido mediante Orfeo interpuesto por la Dirección Administrativa y Financiera, se enuncia lo siguiente como réplica: *“El cargo por reconexión observado en la factura No. 338268453-0 de enero de 2025 (Contrato 4842730-1) se originó en un error de facturación por parte de la empresa ENEL.*

Se realizó la reclamación correspondiente y fue confirmada su procedencia mediante respuesta oficial en la que se indicó:

“Con relación a su solicitud le informamos que se descontó el cobro de reconexión facturado desde 07 de diciembre de 2024 hasta el 08 de enero de 2025, teniendo en cuenta que el pago ingresó el 23 de diciembre de 2024, estando dentro del rango de pago de la factura”.

3.3.7.2. Análisis y dictamen de Oficina de Control Interno

En atención a la réplica presentada por la Dirección Administrativa y Financiera, recibida mediante el Memorando No. 3-2025-001890 del 07 de julio de 2025, esta Oficina de Control Interno procedió a la verificación de los soportes documentales adjuntos.

Se constató que el cargo por concepto de reconexión, observado en la factura de energía No. 4842730-1 de ENEL, correspondiente a la sede Rafael Uribe para el mes de enero de 2025, no era aplicable a la Secretaría Distrital de la Mujer. La verificación de la copia del correo electrónico de reclamación, la respuesta oficial de ENEL Colombia S.A. ESP y la factura del servicio público del mes de febrero de 2025 (véase Imagen No. 9) demostró que dicho cobro se originó en un error interno de la empresa proveedora del servicio. Asimismo, se confirmó que el valor cancelado de \$92.700,00 por este concepto fue debidamente descontado en la factura de febrero de 2025.

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 06	
		Fecha de Emisión: 15/05/2025	

Imagen No. 9 – Factura Servicio Energía Febrero 2025

Otros cobros asociados a energía	
Saldo a Favor	\$-92.700
Ajustes a la decena	\$3
CONSUMO ACTIVA SENCILLA	\$367.187
SUBTOTAL Otros cobros energía	\$367.190
Cargos congelados: \$0 Deuda periodos anteriores: \$-92.700	
Consumos + Otros cobros asociados a energía	
1	PRÓXIMA FECHA DE LECTURA: 05 MAR /2025 TOTAL ENERGÍA: \$274.490

Fuente. Información reportada por la DAF.

En virtud de la evidencia presentada y verificada, se procede a **eliminar la Oportunidad de Mejora OM-05-GA-2025** del informe final de auditoría de cumplimiento "Austeridad en el Gasto Público I Trimestre 2025". No obstante, se **exhorta a la Dirección Administrativa y Financiera** a mantener una gestión proactiva y diligente en el pago oportuno de todos los servicios públicos. Esta práctica es fundamental para mitigar el riesgo de incurrir en cobros indebidos por reconexiones o intereses de mora, situaciones que serán objeto de validación y seguimiento en las futuras auditorías.

4. CONCLUSIONES

El presente trabajo de auditoría interna, centrado en el Plan de Austeridad del Gasto durante el primer trimestre de 2025 y su proyección cuatrienal, conforme a la Política de Austeridad del Gasto, ha permitido determinar lo siguiente:

4.1. Incorporación y proceso de aprobación del plan de austeridad: La Secretaría Distrital de la Mujer ha integrado de manera adecuada las directrices de austeridad del gasto emitidas por el Gobierno Nacional y Distrital en sus operaciones y objetivos institucionales. Respecto a la elaboración y aprobación del Plan de Austeridad en el Gasto Institucional y el Plan Distrital Cuatrienal, se evidencia un avance significativo con su presentación ante el Comité Integrado de Gestión y Desempeño (CIGD) y la obtención de su aprobación inicial. No obstante, se encuentra pendiente la retroalimentación oficial de la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) para la actualización y emisión del documento definitivo, lo cual es fundamental para su formalización y plena ejecución.

4.2. Gestión de la contratación por prestación de servicios: Tras el análisis de la gestión de la contratación por prestación de servicios con personas naturales durante el primer trimestre

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 06	
		Fecha de Emisión: 15/05/2025	

de 2025, se determinó que esta excedió el límite de crecimiento autorizado por la Circular Externa SDH-000002 de 2025, superando en un 0,26% el valor máximo permitido. Adicionalmente, se constató un incremento del 100,91% en el valor contratado respecto al mismo periodo de 2024, y una superación del 5,47% frente al total ejecutado en toda la vigencia anterior. Este comportamiento contraviene el porcentaje autorizado de incremento del 3% para esta tipología contractual en la vigencia 2025, lo que implica que el valor máximo aprobado por la SDH ya ha sido excedido sin finalizar el presente periodo fiscal, comprometiendo la sostenibilidad presupuestal, la eficiencia en el uso de los recursos y la capacidad operativa institucional.

4.3. Gestión de horas extras, dominicales y festivos: Se verificó el cumplimiento de las disposiciones normativas relativas a la expedición de actos administrativos, el límite del 50% para el pago, la debida justificación de la necesidad y la exclusividad para personal del nivel técnico, conforme al Artículo 7. Es destacable que se logró una reducción del 40.16% en el valor ejecutado con respecto al trimestre anterior, lo cual es un indicador de gestión eficiente en este rubro.

4.4. Capacitación Institucional: La entidad demostró una gestión eficiente y austera en los gastos de capacitación (Artículo 11), al priorizar el uso exclusivo de medios virtuales y la eliminación de gastos logísticos. Asimismo, se pudo verificar la inclusión en el Plan Institucional de Capacitación (PIC) de actividades formativas coordinadas con el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD) para lo restante de la vigencia 2025.

4.5. Gestión del parque automotor: Se evidenció el cumplimiento en la asignación restringida de vehículos a directivos, su permanencia dentro del perímetro urbano, el aseguramiento obligatorio y el uso de sistemas de monitoreo GPS, conforme al Artículo 17 del Decreto Distrital 062 de 2024. No obstante, se determinó que la entidad no ha establecido formalmente un tope mensual de consumo de combustible por vehículo, lo cual es una oportunidad de mejora. Adicionalmente, se constató que no se ejecutaron mantenimientos preventivos ni correctivos durante el periodo evaluado, debido a que el contrato para la prestación de dicho servicio inició al finalizar el primer trimestre.

4.6. Otros Gastos de Funcionamiento:

4.6.1. Servicio de Telefonía: La entidad ha implementado un seguimiento adecuado al contrato con el operador ETB SAS ESP, lo que permite validar y rectificar la prestación del servicio y los costos asociados, demostrando una gestión eficaz en este componente del gasto.

4.6.2. Servicios Públicos, Mantenimiento y Reparaciones, Fotocopiado e Impresiones: La Secretaría ha dado cabal cumplimiento a lo establecido en el Decreto

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 06	
		Fecha de Emisión: 15/05/2025	

062 de 2024 para estos conceptos, orientando sus esfuerzos a la reducción de gastos y la consecución de los principios de eficacia, eficiencia y economía en la ejecución de los recursos públicos.

4.7. Seguimiento a hallazgos anteriores: Se verificó el registro de las acciones formuladas para atender los hallazgos y oportunidades de mejora evidenciados en informes anteriores, las cuales se encuentran documentadas en el aplicativo LUCHA, Módulo de Mejoramiento Continuo. Sin embargo, y en concordancia con los hallazgos recurrentes documentados en el informe de auditoría, se infiere que las acciones implementadas no han logrado la efectividad plena requerida para mitigar de manera definitiva la persistencia de las debilidades.

En síntesis, la auditoría interna ha permitido constatar que la Secretaría Distrital de la Mujer ha demostrado un compromiso con la implementación de las normas de austeridad del gasto, logrando resultados positivos en varias áreas. Sin embargo, se ha identificado un **(1) incumplimiento** y **tres (3) oportunidades de mejora** relevantes.

- El **incumplimiento** se relaciona con la superación del límite de crecimiento en la contratación por prestación de servicios (apartado 3.3.4).
- Las **oportunidades de mejora** se enfocan en la necesidad de formalizar completamente el Plan de Austeridad del Gasto (apartado 3.1.4), establecer formalmente un tope mensual de consumo de combustible por vehículo (apartado 3.3.6), y fortalecer la efectividad de las acciones de mejora implementadas para subsanar debilidades recurrentes (apartado 6.1.1).

La atención prioritaria a estas oportunidades será crucial para que la Entidad logre un cumplimiento más robusto de las metas de austeridad y consolide los principios de eficacia, eficiencia y economía en su gestión pública. Será fundamental mantener el enfoque en la implementación de planes de mejora que permitan subsanar las debilidades identificadas y contar con soportes claros y coherentes que demuestren la observancia de las medidas establecidas en el Decreto 062 de 2024 para futuros periodos.

5. RECOMENDACIONES

En virtud de los hallazgos y conclusiones de la presente auditoría, se formulan las siguientes recomendaciones a la Secretaría Distrital de la Mujer, con el propósito de fortalecer su gestión y asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de austeridad y eficiencia del gasto público:

- 5.1. En relación con la gestión de la contratación por prestación de servicios:**
Recomendamos a la Dirección de Contratación y demás áreas competentes:

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 06	
		Fecha de Emisión: 15/05/2025	

- **Establecer y formalizar** criterios técnicos y misionales más estrictos para la justificación de cualquier incremento en la contratación de servicios, asegurando la razonabilidad y proporcionalidad del gasto, conforme a los lineamientos de austeridad.
- **Optimizar** los procesos de contratación, priorizando el uso del Banco de Proveedores de la entidad y promoviendo la competitividad y transparencia en la selección, especialmente en los procesos de contratación directa.
- **Implementar** un sistema de alertas tempranas que permita identificar y analizar de manera proactiva variaciones inusuales o incrementos significativos en el gasto trimestral de los contratos de prestación de servicios, facilitando una gestión oportuna del presupuesto.

5.2. En relación con la capacitación institucional: Proponemos a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Oficina Asesora de Planeación:

- **Asegurar** que cualquier potencial reducción presupuestal en el gasto de capacitación no comprometa la calidad, pertinencia y suficiencia de la formación requerida para el desarrollo de las competencias de los servidores públicos, garantizando el impacto en el cumplimiento misional.

5.3. En relación con la gestión del parque automotor: Sugerimos a la Dirección Administrativa y Financiera:

- **Definir, formalizar y documentar** un tope mensual de consumo de combustible para cada vehículo oficial, basado en el historial operativo, las funciones asignadas y criterios de eficiencia, integrándolo en los controles del Plan de Austeridad 2025–2027.
- **Garantizar** la programación y ejecución oportuna de los mantenimientos preventivos y correctivos del parque automotor, en estricta observancia de las condiciones contractuales y de los principios de eficiencia presupuestal y seguridad operativa.

5.4. En relación con la gestión de pagos de servicios públicos: Recomendamos a la Dirección Administrativa y Financiera:

- **Fortalecer** los controles internos y la supervisión sobre las actividades de gestión de pagos, con el fin de asegurar la cancelación oportuna de las facturas de servicios públicos y evitar la generación de cargos adicionales por mora o reconexión, asegurando la eficiencia del gasto.

5.5. En relación con la calidad y coherencia de la información institucional: Proponemos a todas las dependencias involucradas en el suministro de información:

- **Implementar** un proceso de doble verificación o un segundo filtro interno que asegure la coherencia, exactitud y completitud de la información (en términos de cantidades, periodos y valores) antes de ser remitida a la Oficina de Control Interno y a otros entes de control, con el

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 06	
		Fecha de Emisión: 15/05/2025	

propósito de garantizar la veracidad de los datos y facilitar el ejercicio de la evaluación independiente y la emisión de conclusiones.

6. PLAN DE MEJORAMIENTO

La Oficina Asesora de Planeación junto con el apoyo y trabajo conjunto con la Oficina de Control Interno, estableció el procedimiento interno “*Mejora Continua (PG-PR-07, V02)*” con el objetivo de definir la metodología para la identificación, análisis y eliminación de las causas de no conformidades, incumplimientos, observaciones y oportunidades de mejora identificadas en los ejercicios de autoevaluación, evaluación, inspección, vigilancia, auditorías internas y externas, que evalúen la gestión de los procesos de la Secretaría Distrital de la Mujer, mediante la formulación, ejecución y seguimiento de planes de mejoramiento, con el fin de evitar que las causas se vuelvan a presentar, garantizando la mejora continua del Sistema de Gestión.

En razón a lo anterior, a partir de la vigencia 2025, la segunda línea (Oficina Asesora de Planeación) será la encargada de determinar la eficacia (cumplimiento) de las acciones de planes de mejora internos, mientras la tercera línea (Oficina de Control Interno) estará encargada de realizar la validación de la eficacia y evaluación de la efectividad de las acciones de los Planes de Mejoramiento para eliminar la causa (s) que originó los hallazgos.

Dado lo anterior con relación al informe de “Austeridad en el Gasto Público I Trimestre de 2025”, se evidencia que actualmente se cuenta con 4 acciones de mejora, que serán sujeta de evaluación de efectividad por parte de la Oficina de Control Interno en el presente informe. Por lo anterior, es importante que se validen la completitud de la documentación, de tal forma que se cuente con las evidencias de la ejecución de las acciones de mejora debidamente cargadas en el aplicativo “Lucha” dentro de los tiempos propuestos.

6.1. ***Evaluación de efectividad planes de mejoramiento internos – Austeridad en el Gasto Público***

De acuerdo con la funcionalidad del aplicativo LUCHA en el módulo de mejoramiento y como parte del presente seguimiento realizado a los planes de mejoramiento internos, se realizó evaluación de la efectividad de las acciones de mejora cerradas con el propósito de verificar que las ejecuciones de dichas acciones fueron conducentes a mejorar la gestión de los procesos después de su cumplimiento. En ese sentido, se procedió a validar la efectividad de 4 acciones de mejora como se evidencia a continuación

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 06 Fecha de Emisión: 15/05/2025	

Tabla 22. Acciones de mejora objeto de evaluación de efectividad

ítem	Fuente de Auditoría	ID Aplicativo LUCHA
1	Informe Seguimiento a las Medidas de Austeridad en el Gasto II Trimestre 2023 PAA 2023	1243, 1244
2	Informe de Seguimiento Austeridad del Gasto III Trimestre de 2023 - PAA 2023	1359
3	Informe Auditoría Interna de Cumplimiento Austeridad del Gasto Público IV Trimestre 2023-PAA 2024	1392

Fuente. Elaboración propia de acuerdo con información obtenida del aplicativo “Lucha”, módulo mejoramiento continuo.

Nota: El detalle del seguimiento realizado a cada una de las acciones se muestra en el Anexo 1 del presente informe.

De las 4 acciones de mejora evaluadas en términos de efectividad, se identificó que el 50% (2 acciones) fueron efectivas, dado que las acciones implementadas contribuyeron a evitar que la causa raíz del hallazgo se materialice nuevamente, por otro lado, el 50% restante (2 acciones) fueron calificadas como inefectivas, si bien se dio cumplimiento de las acciones formuladas, se identificó que persisten las deficiencias identificadas en los hallazgos u oportunidades de mejora.

Tabla 23. Resultados evaluación efectividad planes internos

Fuente de Auditoría	Proceso Responsable	No. Acciones por evaluar	No. Acciones efectivas*	No. Acciones inefectivas**
Informe Seguimiento a las Medidas de Austeridad en el Gasto II Trimestre 2023 PAA 2023	Gestión Administrativa	1	1	---
	Gestión Contractual Gestión Administrativa	1	---	1
Informe de Seguimiento Austeridad del Gasto III Trimestre de 2023 - PAA 2023	Gestión Contractual Gestión Administrativa	1	---	1
Informe Auditoría Interna de Cumplimiento Austeridad del Gasto Público IV Trimestre 2023-PAA 2024	Gestión Talento Humano	1	1	---
Total		4	2	2

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con información obtenida del aplicativo “Lucha”, módulo mejoramiento continuo

* Para el aplicativo LUCHA (Kawak), se lee Eficaz

** Para el aplicativo LUCHA (Kawak) Ineficaz

6.1.1. Oportunidad de Mejora (OM-06-GA y GC-2026): Inefectividad de los Planes de Mejoramiento Internos y persistencia de debilidades recurrentes.

Se ha observado una reiteración de debilidades en los informes de Auditoría de Cumplimiento “Austeridad en el Gasto Público” emitidos por la Oficina de Control Interno durante las vigencias 2023

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 06	
		Fecha de Emisión: 15/05/2025	

y 2024 (III y IV Trimestre). Esta recurrencia se evidencia en la persistencia de hallazgos previamente identificados, como se detalla a continuación:

- **Hallazgo ID 1244:** La debilidad previamente identificada en los informes de auditoría de seguimiento a las medidas de Austeridad del Gasto Público (III y IV Trimestre de 2023, y los trimestres I, II, III y IV de 2024) se ha manifestado de manera continua en los siguientes informes específicos:
 - III Trimestre 2023: H-01-GTH y PG-2023
 - IV Trimestre 2023: OM-03-VARIOS-2024
 - I Trimestre 2024: OM-01-VARIOS-2024
 - II Trimestre 2024: OM-01-GA-2024
 - III Trimestre 2024: OM-01-VARIOS-2024
 - IV Trimestre 2024: OM-01-VARIOS-2024

- **Hallazgo ID 1359:** La debilidad previamente identificada en los informes de auditoría de seguimiento a las medidas de Austeridad del Gasto Público (IV Trimestre de 2023, y los trimestres I, II, III y IV de 2024) se ha manifestado de manera continua en los siguientes informes específicos:
 - IV Trimestre 2023: OM-03-VARIOS-2024
 - I Trimestre 2024: OM-01-VARIOS-2024
 - II Trimestre 2024: OM-01-GA-2024
 - III Trimestre 2024: OM-01-VARIOS-2024
 - IV Trimestre 2024: OM-01-VARIOS-2024

Esta persistencia de problemáticas infiere que las acciones de mejora implementadas hasta la fecha han sido ineficaces para mitigar de manera definitiva la materialización de los hallazgos recurrentes.

Criterio: Manual del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas – Versión 6. Estos documentos establecen que toda acción correctiva debe ser eficaz para eliminar la causa del hallazgo, evitando su recurrencia. Además, el numeral 10.3 del Manual SIG, que indica que las acciones deben ser verificadas y controladas en función de su efectividad.

Causa: La recurrencia de los hallazgos sugiere un seguimiento insuficiente a la implementación de las acciones correctivas, así como la ausencia de criterios objetivos y robustos para validar el impacto real y la efectividad de dichas acciones frente a los hallazgos originales. La entidad deberá realizar un análisis de causa raíz para determinar los factores subyacentes que impiden la eliminación definitiva de estas debilidades.

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 06	
		Fecha de Emisión: 15/05/2025	

Consecuencia: La persistencia de fallas en los componentes operativos del proceso no solo disminuye la capacidad de respuesta institucional y mantiene el riesgo de reiteración de hallazgos, sino que también puede afectar negativamente la imagen institucional y la confianza de los usuarios en la efectividad del control interno y la gestión pública de la entidad.

6.1.1.1. Respuesta del auditado: Dirección Administrativa y Financiera.

De acuerdo con el Memorando No. 3-2025-001890 del 07/07/2025 recibido mediante Orfeo interpuesto por la Dirección Administrativa y Financiera, se enuncia lo siguiente como réplica: *“Con relación a los planes de mejoramiento evaluados (ID 1244 y ID 1359), se señala que, aunque algunos temas objeto de seguimiento han sido abordados en auditorías previas (vigencias 2023 y 2024), durante la vigencia actual se han implementado acciones específicas orientadas a su fortalecimiento, cuya efectividad puede observarse en los avances reportados en el numeral 3.2 del informe preliminar. La Dirección reitera su compromiso con la mejora continua, el cumplimiento de los planes aprobados y la consolidación de mecanismos de seguimiento que contribuyan a reducir la reiteración de situaciones previamente observadas.”*

6.1.1.2. Respuesta del auditado: Dirección de Contratación.

De acuerdo con el Memorando No. 3-2025-001885 del 07/07/2025 recibido mediante Orfeo interpuesto por la Dirección de Contratación, se enuncia lo siguiente como réplica: *“La Dirección Administrativa y Financiera junto con la Dirección de Contratación esta implementada matriz de control y que el objetivo de la misma es unificar la información de las áreas, evitando tener información duplicada o con diferencias y teniendo las fuentes de información claras y establecidas del inicio de cada vigencia”*

6.1.1.3. Análisis y dictamen de Oficina de Control Interno

En atención a las réplicas presentadas por la Dirección Administrativa y Financiera (Memorando No. 3-2025-001890 del 07 de julio de 2025) y la Dirección de Contratación (Memorando No. 3-2025-001885 del 07 de julio de 2025), esta Oficina de Control Interno ha efectuado la verificación y análisis correspondiente.

- **Respecto a la réplica de la Dirección Administrativa y Financiera:** Si bien la dependencia manifiesta la implementación de acciones de mejora continua orientadas al fortalecimiento del suministro de información para los seguimientos de esta Oficina, se ha evidenciado que persisten las debilidades observadas en informes posteriores a las fuentes que originaron los ID objeto de evaluación. Adicionalmente, se identificó la existencia de dos (2) planes de mejoramiento (ID 1446 e ID 1447) pendientes de validación de eficacia por parte de la Oficina Asesora de Planeación, lo cual ratifica la persistencia de la debilidad identificada, lo que significará que habrá que determinar la eficacia de dichas acciones y el impacto en la operación

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 06	
		Fecha de Emisión: 15/05/2025	

de la Entidad.

- Respecto a la réplica de la Dirección de Contratación:** En coherencia con lo expuesto para la Dirección Administrativa y Financiera, se ha evidenciado que las debilidades persisten en informes posteriores a la fuente que generó los ID objeto de evaluación. Por consiguiente, la implementación de la matriz de control mencionada por la Dirección de Contratación no está logrando mitigar la presencia de esta debilidad de manera efectiva.

Es importante señalar, además, que no fue posible validar la herramienta referida, dado que el enlace adjunto a la respuesta requiere de un permiso de acceso (véase Imagen No. 10).

Imagen No. 10 – Enlace de acceso a matriz.

No tiene acceso.

En espera de aprobación. Le avisaremos cuando haya actualizaciones.

Si desea actualizar su solicitud, puede escribir aquí un mensaje.

Maryam Paola Herrera Morales
 Quisiera tener acceso, por favor.

Fuente. Tomado de enlace enviado por la Dirección de Contratación.

Por los hallazgos persistentes y la evidencia documentada, la **Oportunidad de Mejora OM-06-GA y GC-2026 se mantiene** en las condiciones originalmente consignadas en el informe preliminar (Radicado No. 3-2025-001808 del 01/07/2025).

Recomendación: Es imperativo que se adopten medidas contundentes y eficaces que impidan la repetición de estas debilidades, garantizando una gestión más eficiente y fortaleciendo la efectividad de los planes de mejoramiento internos. Se deberá realizar un análisis de causa raíz profundo para identificar los factores estructurales que impiden la eliminación definitiva de estas recurrencias.

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE LA GESTIÓN	Código: EIG-FO-2	 Radicado: 3-2025-001915 Fecha: 09-07-2025
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 06	
		Fecha de Emisión: 15/05/2025	

7. ANEXOS

CONTENIDO	PRESENTACIÓN	NOMBRE DE ARCHIVO
Resultados Evaluación de efectividad a Planes de Mejoramiento Internos corte 31 Mayo 2025	Texto en formato XLSX, Documento Electrónico	Anexo 1. Evaluac_Efectividad_PM Austeridad 31-05-2025.xlsx

8. FIRMAS

ORIGINAL FIRMADO

Elaboró
Maryam Paola Herrera M
Auditor (a) Interno

ORIGINAL FIRMADO

Elaboró
Karol Mishelld Tausa G.
Auditor (a) Interno

ORIGINAL FIRMADO

Revisó y Aprobó
Andrés Pabón Salamanca
Jefe (a) de Oficina

Notas finales:

- La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditorías Internas, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.
- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por (dependencias proveedoras de información durante la auditoría interna), a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.
- Las “Oportunidades de Mejora” y “Recomendaciones” será importante que sean analizadas, y se incentiva su tratamiento a través de los planes de mejoramiento en virtud de la posible materialización de un riesgo y la mejora continua.
- La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Entidad.
- La comunicación interna remitida del presente resultado de trabajo de auditoría interna se constituirá como el informe ejecutivo e incluirá como mínimo el resumen del resultado, las recomendaciones y la solicitud del plan de mejoramiento.